

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los
microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS,
Huánuco 2025”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Estrada Solorzano, Josias Fernando

ASESOR: Garay Encarnación, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (☒)
- Trabajo de Suficiencia Profesional(☐)
- Trabajo de Investigación (☐)
- Trabajo Académico (☐)

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (☒)
- UDH (☐)
- Fondos Concursables (☐)

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72042362

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46094499

Grado/Título: Maestro en contabilidad, mención: Auditoría

Código ORCID: 0009-0003-5997-5064

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Repetto García, Tonio Lucho	Maestro en ciencias contables con mención en auditoría y Tributación	22489147	0000-0001-7974-2143
2	Cspedes Ruiz, Carlos Alberto,	Maestro en ciencias contables con mención en auditoría y Tributación	22505017	0000-0002-7563-1339
3	Cuenca Pérez, Fernando	Maestro en gestión pública	22415550	0000-0002-6421-4791



UDH

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
P.A. CONTABILIDAD Y FINANZAS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:00 horas** del día **14** del mes de **julio del año 2026**, en el Auditorio "San Juan Pablo II" de la Facultad de Ciencias Empresariales, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

Mtro. Tonio Lucho Repetto García	(Presidente)
Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz	(Secretario)
Mtro. Fernando Cuenca Pérez	(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN No 1913-2025-D-FCOMP-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**COMPROBANTES DE PAGO Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS MICROEMPRESARIOS DE LA GALERÍA SUPER ACOGIDOS AL NUEVO RUS, HUÁNUCO 2025**", presentado por el Bachiller, **ESTRADA SOLORZANO, Josias Fernando**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo Aprobado con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art. 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 12:00 horas del día **14** del mes de **julio** del año **2026**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. Tonio Lucho Repetto García
N° DNI 22489147
Código ORCID: 0000-0001-7974-2143
PRESIDENTE

Mg. Carlos Alberto Céspedes Ruiz
DNI: 22505017
Código ORCID: 0000-0002-7563-1339
SECRETARIO

Mtro. Fernando Cuenca Pérez
N° DNI 22415550
Código ORCID: 0000-0002-6421-4791 **VOCAL**

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JOSIAS FERNANDO ESTRADA SOLORZANO, de la investigación titulada "COMPROBANTES DE PAGO Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS MICROEMPRESARIOS DE LA GALERÍA SUPER ACOGIDOS AL NUEVO RUS, HUÁNUCO 2025", con asesor(a) JOSÉ LUIS GARAY ENCARNACIÓN, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 589-2025-D-FCEMP-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 16 de diciembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	23%	11%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado, en primer lugar, a mi querido padre y a mi querida madre, por su amor inmenso, su apoyo incondicional y por haberme acompañado en cada paso de este camino. Gracias por su esfuerzo constante, por enseñarme con el ejemplo el valor del trabajo, la honestidad y la perseverancia. Su comprensión, sus palabras de aliento y su fe en mí han sido la base sobre la cual he podido construir cada logro. Todo lo que soy y lo que he alcanzado se los debo a ustedes.

Dedicada a mis hermanos, por los momentos únicos de alegría y compañerismo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar al creador Dios bueno por su infinita misericordia y amor.

Agradezco al maestro Garay Encarnación, José Luis, por su paciencia durante el tiempo de asesoramiento, y por sus conocimientos brindados, la cual fue un mentor para lograr alcanzar los objetivos de la investigación. Gracias maestro.

Agradezco a los jurados, que gracias a las exigencias indicadas he logrado perfeccionar de manera eficiente la investigación.

Agradezco a los docentes de la Escuela de Contabilidad Y finanzas por sus enseñanzas durante todos estos años en las aulas de la Universidad de Huánuco, he logrado alcanzar el perfil profesional en la carrera de Contabilidad.

Agradezco a los microempresarios de la galería Super Huánuco, por todo el tiempo y apoyo que me brindaron para responder a las preguntas del cuestionario entregado.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVO GENERAL	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	15
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	15
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO II	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. INTERNACIONAL	17
2.1.2. NACIONAL	18
2.1.3. LOCAL	19
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.2.1. COMPROBANTES DE PAGO	21
2.2.2. EVASIÓN TRIBUTARIA	26
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	31

2.4. HIPÓTESIS.....	32
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	32
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	32
2.5. VARIABLES.....	33
2.5.1. VARIABLE 1.....	33
2.5.2. VARIABLE 2.....	33
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	34
CAPÍTULO III.....	36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1.1. ENFOQUE	36
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	36
3.1.3. DISEÑO	37
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	37
3.2.1. POBLACIÓN	37
3.2.2. MUESTRA.....	38
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
3.3.1. TÉCNICA	40
3.3.2. INSTRUMENTO	40
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	40
CAPÍTULO IV.....	41
RESULTADOS.....	41
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	41
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	59
4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD DE VARIABLES.....	59
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	59
4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	60
CAPÍTULO V.....	63
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	63
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Microempresarios de la galería Super Huánuco	38
Tabla 2 Muestra de estudio	39
Tabla 3 ¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?	41
Tabla 4 ¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?	42
Tabla 5 ¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?	43
Tabla 6 ¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?	44
Tabla 7 ¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?	45
Tabla 8 ¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?	46
Tabla 9 ¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?	47
Tabla 10 ¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?	48
Tabla 11 ¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?	49
Tabla 12 ¿Su negocio está acogido al Nuevo RUS tributario?	50
Tabla 13 ¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?	51
Tabla 14 ¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?	52
Tabla 15 ¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?	53
Tabla 16 ¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?	54
Tabla 17 ¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?	55
Tabla 18 ¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?	56
Tabla 19 ¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?	57
Tabla 20 ¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?	58

Tabla 21 Análisis de variables	59
Tabla 22 Nivel de coeficiente de rho de Spearman	59
Tabla 23 Relación entre comprobantes de pago y la evasión tributaria.....	60
Tabla 24 Relación entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria.....	60
Tabla 25 Relación entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria.....	61
Tabla 26 Relación entre declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?	41
Figura 2 ¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?	42
Figura 3 ¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?	43
Figura 4 ¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?	44
Figura 5 ¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?	45
Figura 6 ¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?	46
Figura 7 ¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?	47
Figura 8 ¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?	48
Figura 9 ¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?	49
Figura 10 ¿Su negocio está acogido al Nuevo RUS tributario?	50
Figura 11 ¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?	51
Figura 12 ¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?	52
Figura 13 ¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?	53
Figura 14 ¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?	54
Figura 15 ¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?	55
Figura 16 ¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?	56
Figura 17 ¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?	57
Figura 18 ¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?	58

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general analizar la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025. Perteneció al tipo aplicada, fue elaborada en el enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, alcance correlacional; el diseño fue no experimental ya que no se manipuló variables. La población fueron los veintidós emprendedores de la galería Super Huánuco, el muestreo aplicado fue no probabilístico. La muestra de estudio fueron los veintidós emprendedores de la galería la cuales todos tuvieron la misma posibilidad para ser estudiadas. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Se realizó la prueba de variables y se aplicó la rho de Spearman por el medio el cual se ha logrado analizar la relación entre comprobante de pago y evasión tributaria en el valor de 0,479 (tabla 23) la cual demuestra correlación positiva media. Por lo que se concluye que en la galería Super Huánuco, el 36.36% de los microempresarios no cumplen con el pago del impuesto; tampoco cuentan con los comprobantes registrados para su control de sus ingresos. El 40.91% no pagan la cuota del impuesto de manera oportuna y el 50.09% son notificados por la SUNAT a causa de incumplimiento tributario.

Palabras claves; comprobantes, conducta tributaria, declaración jurada, evasión, impuesto

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze the relationship between payment receipts and tax evasion among microentrepreneurs in the Super Huánuco shopping mall who are covered by the new RUS, Huánuco 2025. It was an applied study, using a quantitative approach, descriptive in nature, and correlational in scope; the design was non-experimental as no variables were manipulated. The population consisted of twenty-two entrepreneurs from the Super Huánuco gallery, and the sampling applied was non-probabilistic. The study sample consisted of the twenty-two entrepreneurs from the gallery, all of whom had the same chance of being studied. The technique used was a survey, and the instrument was a questionnaire. The variables were tested, and Spearman's rho was applied, which made it possible to analyze the relationship between proof of payment and tax evasion at a value of 0.479 (Table 23), demonstrating a medium positive correlation. It can therefore be concluded that in the Super Huánuco shopping center, 36.36% of micro-entrepreneurs do not comply with tax payments; nor do they have registered receipts for income control. Forty-point-nine-one percent do not pay their taxes on time, and 50.09% are notified by SUNAT for tax non-compliance.

Key words: receipts, tax compliance, tax return, evasion, tax

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025, permite analizar la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria; así como identificar situaciones problemáticas con respecto a estas dos variables. Los microempresarios de la galería Super Huánuco, ya que se evidencia una situación preocupante respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias. El 36.36% de ellos no cumple con el pago del impuesto correspondiente, lo que refleja un nivel considerable de informalidad y desconocimiento de la normativa tributaria; este mismo porcentaje no controlan ni registran sus comprobantes de pago de las operaciones comerciales. El 50.09% de los microempresarios son notificados por la SUNAT por incumplimiento tributario esto evidencia la magnitud del problema, ya que es una cifra indica que más de la mitad de los contribuyentes enfrentan sanciones o procesos de fiscalización debido a su falta de cumplimiento. Se evidencia que solo el 45.45% de los comerciantes emite comprobantes de pago sin que el cliente lo solicite, mientras que el 59.09% no entrega boletas de venta, incumpliendo la obligación tributaria. Además, el 36.36% no registra sus compras, el 27.27% carece de un registro de ventas y el 18.18% no archiva los comprobantes de compra y venta, lo que refleja una gestión contable deficiente. Asimismo, el 40.91% de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS supera los S/ 5,000 de ingresos mensuales, el 22.78% sobrepasa los S/ 8,000 y el 18.18% posee activos mayores a S/ 70,000, esto evidencia casos de evasión tributaria, ya que deberían pertenecer a un régimen tributario de mayor categoría. La investigación se justifica en lo teórico, práctico y metodológico. No hubo ninguna limitación para conseguir la información y fue elaborada según el contenido siguiente: capítulo I la descripción del problema; capítulo II el marco teórico, capítulo III la metodología, capítulo IV los resultados, capítulo V la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias ([CIAT], 2019) en la actualidad, en América Latina, la evasión tributaria es caracterizado como el factor más fuerte del comportamiento fiscal que ha incidido a una baja promedia en la recaudación de impuesto en más de 22.8% del PIB. Mientras que en los países de la OCDE ha tenido una baja del 11.5% muy por debajo de América Latina. El estudio ha permitido evaluar que los factores como el escaso conocimiento tributario, y conducta tributaria ha generado incumplimiento de las obligaciones fiscales. La omisión de efectuar declaraciones, conducta fraudulenta en la emisión de comprobantes de pago y comportamiento tributario que infringe las normas fiscales ha traído grandes problemas en la recaudación y consecuencias en las empresas en esta región.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias estimado del impuesto a la renta en América Latina asciende a 4.0% del PIB, las cuales están relacionadas a la evasión tributaria de las micros y pequeñas empresas, que en su mayoría son empresas individuales y familiares. Factores como la falta del conocimiento, baja conducta tributaria y el mal comportamiento de estas empresas están perjudicando la economía de la región (CIAT, 2019).

Por su parte Santiago (2022) sostiene que en América Latina en el 2022 unos 945,000 millones de dólares que representa el 27% de la riqueza de esta región se encuentran en evasión tributaria. La visión tributaria es un problema en América Latina y el Caribe que asciende a 300 mil millones de dólares, que representa a 6.1% del PIB. Sus elementos principales de este problema están vinculados con la falta de conducta y responsabilidad para emitir comprobantes de pago, la baja conducta y bajo conocimiento tributario por parte de los empresarios pequeños.

Comexperu (2024) en el Perú en el año 2023 la evasión tributaria se incrementó a 6.7%. Los ingresos del gobierno central sumaron a 147 mil 426 millones de soles, la cual fue inferior al año 2022, reflejando una caída de 6.7% de recaudación. La evasión del impuesto a la renta tuvo un descenso

del 10.2% que han sido consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En su gran mayoría de las mypes y pymes evaden impuesto al no emitir comprobantes de pago por sus ventas. La emisión de facturas y boletas de venta no se han dado con rigurosidad en las empresas a pesar de que estas son obligadas por el código tributario.

El Peruano (2021) indica que la evasión tributaria en el Perú representa el 8% del PBI, ya que más de 64 mil millones de soles no se pagan por impuesto, y uno de los factores que causa este problema es la no emisión de comprobantes de pago; la mayoría de las micro y pequeñas empresas no emiten boletas ni facturas para sustentar sus ingresos mensuales y anuales; tal es así que las empresas acogidas al nuevo RUS no cumplen con la obligación de emitir y entregar el comprobante de pago a sus clientes.

SUNAT (2024) sostiene que el Perú en el 2024 la recaudación tributaria fue de 14 mil 223 millones de soles, de ello el 5% representa al régimen tributario nuevo RUS, la cual fue inferior al año 2023, ya que la evasión tributaria se incrementó al 4.94% por incumplimiento a las obligaciones tributarias.

Por otro lado, al 2024 en el régimen tributario nuevo RUS se recaudó 108 millones 929 mil 853 soles, que fue inferior al año 2023 que alcanzó los 114 millones 596 mil 923, la cual represento una evasión tributaria del 4.94% en este régimen tributario. La cual es una situación problemática ocurridas por la gran cantidad de omisión a la emisión de comprobantes de pago por parte de los contribuyentes. La falta de conocimiento, la baja conducta y el mal comportamiento de los pequeños empresarios acogidos en el nuevo RUS está originando evasión tributaria; a pesar de que la ley obliga a los acogidos al nuevo RUS entregar boletas por cada venta mayores a 5 soles, estas no lo cumplen (SUNAT, 2024).

Es una situación problemática que se observa en el Galería Super Huánuco, ya que, estos pequeños empresarios dedicadas a la fabricación de ropas deportivas no emiten boletas, ni mucho menos las entregan a sus clientes. Esto ocurre porque en su mayoría de estos empresarios no tiene conocimiento sobre la emisión de los comprobantes de pago; así como también no demuestran un buen comportamiento tributario, sino que omiten

información de sus ventas y compras para no migrar a otros regímenes tributarios de mayor categoría. Se observa que estos microempresarios gozan de ingresos brutos por sus ventas mayores a 5 mil y a 8 mil soles mensuales, que automáticamente deberían estar en otro régimen tributario de mayor categoría. Cabrera et al. (2021) sostiene que en el nuevo RUS el 72% no emite comprobantes de pago, ni las entrega por sus ventas, y a consecuencia de ello se genera evasión tributaria en estos empresarios pequeños.

Por estas razones identificadas, se ha tenido el interés de efectuar un estudio sobre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al régimen tributario Nuevo RUS, Huánuco 2025, cuyos resultados demostraron aspectos por la que los pequeños negocios no emiten comprobantes; y bajo ello se planteó alternativas de solución que permitan mejorar la conducta, y comportamiento tributario para disminuir la evasión tributaria.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogido al nuevo RUS, Huánuco 2025?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es la relación entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?
- ¿Cuál es la relación entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?
- ¿Cuál es la relación entre la declaración jurada de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?

1.3. OBJETIVO GENERAL

- Analizar la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025
- Identificar la relación entre la conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025
- Determinar la relación entre la declaración jurada de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El desarrollo de la investigación estuvo enfocado sobre los comprobantes de pago y la evasión tributaria, y para ello se utilizó bases teóricas que permitieron definir y dimensionar cada una de estas variables con el fin de comprender, describir y relacionar situaciones problemáticas que se hayan identificado, con el fin de proporcionar nuevos enfoques que permitieron responder a un vacío teórico en las futuras investigaciones en la carrera contable.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La importancia del estudio radicó en sus resultados, ya que permitieron demostrar que la emisión de los comprobantes de pago son documentos indispensables para disminuir la evasión tributaria; y es cuestión de la buena conducta y comportamiento tributario. Así como el conocimiento tributario que son elementos para disminuir la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super Huánuco acogidos al nuevo RUS. En tal sentido, estos resultados permitan responder a la línea de la carrera de contable.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La elaboración de esta investigación utilizó la metodología apropiada de estudio, que permitió garantizar resultados descriptivos y relacional. Por ende, utilizó el instrumento apropiado y confiable para la extracción de los datos; la cual sea útil no solo para este trabajo sino también para futuras investigaciones en la carrera contable.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

No se tuvo ninguna limitación ya que se presentará la solicitud al presidente de la galería Super Huánuco para la respectiva autorización.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Fue viable, porque se tuvo los recursos necesarios para desarrollar la investigación; se ha tenido el financiamiento suficiente para cubrir costos de materiales, y servicios que se utilizaron en el estudio. Además, fueron viables porque contado con el consentimiento informado para la recolección de la información.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

Tapia (2022) en su tesis titulada *La evasión tributaria de empresas fantasmas e inexistentes en el Ecuador*, el objetivo fue analizar la evolución de las empresas fantasmas e inexistentes en Ecuador, metodología descriptiva de análisis documental, recopiló información a través de la entrevista y ficha documental, concluyó indicando que las diversas formas de evasión tributaria en el Ecuador están relacionadas a comportamientos inadecuados de las empresas, muchos crean empresas fantasmas, otros no emiten comprobantes por sus operaciones de venta para evitar pagar mayores impuestos. Las consecuencias de estas conductas están ocasionando perjuicio fiscal; y la administración tributaria ha sancionado a muchas empresas por estas prácticas. Se evidenció la existencia de empresas que hacen ficticios movimientos para no incrementar sus ingresos, se emiten boletas o factura de venta, pero son cantidades no reales; que al hacer control tributario se ha identificado en la mayoría de los micro y pequeñas empresas practican esta realidad con tal de evadir impuestos al fisco. El comportamiento tributario de las pequeñas y medianas empresas en el Ecuador es deficiente frente a sus obligaciones, omiten información, y se acogen a un régimen que no les pertenece.

Lescano (2021) en su tesis titulado *El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria*, el objetivo fue analizar los niveles del Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador como una forma de evasión tributaria; la metodología de estudio fue descriptivo inductivo, recopiló datos a través del cuestionario y revisión documental, concluyó que los niveles de recaudación en contribuyentes acogidos al régimen simplificado es bajo, ya que la evasión tributaria en este régimen están relacionadas a la falta del conocimiento tributario de los emprendedores que no cuentan con el profesional contable para efectuar sus declaraciones;

conducta tributaria mal intencionada, sin responsabilidad para emitir comprobantes de pago, omiten información y dejan de pagar cuotas tributarias establecidas por ley. El control a los movimientos en este régimen es deficiente ya que no se ha implementado medidas de recaudación eficiente. Se ha evidenciado que la evasión tributaria en este régimen es alta ya que a lo largo de los ejercicios fiscales muchos de ellos sobrepasan de ingresos brutos mensuales permitidos por ley, y para no demostrar ello, omiten información y no emiten comprobantes de pago por todas sus ventas.

2.1.2. NACIONAL

Quispe (2024) en su tesis titulada *Comprobantes de Pago y Evasión Tributaria en las Ferreterías de la Provincia de Chupaca - Período 2021*, el objetivo fue determinar cuál es la relación que existe entre los Comprobantes de Pago y la Evasión Tributaria; la metodología fue de nivel descriptiva, correlacional, transversal no experimental, recopiló datos a través del cuestionario, concluyó que la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria es de 0,902 es positiva fuerte; esto permite indicar que los comprobantes de pago son documentos importantes para sustentar operaciones de las de ferreterías, y su emisión permite contrarrestar la evasión tributaria. Los diversos tipos de comprobantes de pago que emiten las ferreterías están debidamente adecuados de acuerdo al reglamento estipulado. Se evidenció que las empresas entregan comprobantes de pago por cada venta que realizan, y con ello previenen posibles infracciones. Los empresarios cumplen cabalmente con la emisión y entrega de boletas al consumidor final y facturas a clientes que generan crédito fiscal; la conducta tributaria es buena en las ferreterías de la provincia de Chupaca.

Villegas y Huerto (2022) en su tesis titulado *Los comprobantes de pago y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes en la ciudad de Moyobamba 2021*, el objetivo fue determinar la incidencia de los comprobantes de pago en la evasión tributaria, la metodología de estudio fue de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional descriptivo no experimental, recopiló datos a través del cuestionario, concluyó que

la relación entre comprobantes de pago con la evasión tributaria alcanzan el 0,30 la cual es bajo; toda vez que se identificó que los comerciantes de Moyobamba no emiten ni hacen entrega de boletas a sus clientes, ya que el 84% no lo hacen, y el 16% a veces o nunca lo hacen; la cual demuestra bajo comportamiento y conducta tributaria que como consecuencia se estaría evadiendo impuestos. cabe resaltar que los comprobantes de pago no se llegan a entregar a los clientes; más del 33% refiere que nunca emiten boletas y el 30% refiere que a veces lo hacen solo cuando el cliente les solicita. Indican que no emiten ni entregan boletas porque las personas que compran no tienen la costumbre de solicitar; y por ello el comerciante no emite el comprobante. Se evidencio que la SUNAT, no realiza con frecuencia la fiscalización a estos comerciantes, por ello más del 63% de estos comerciantes no tienen ninguna responsabilidad para cumplir con esta obligación tributaria.

Pacheco y Zegarra (2022) en su tesis titulada *Los comprobantes de pago y su incidencia en las declaraciones mensuales de la Empresa CELTEC SRL, Puno 2021*; el objetivo fue determinar la incidencia significativa de los comprobantes de pago en las declaraciones mensuales; la metodología fue de nivel descriptiva, tipo aplicada correlacional, diseño no experimental, recopiló datos a través del cuestionario, concluyó que el comportamiento tributario de la Empresa en estudio es buena, porque se evidencio que los comprobantes de pago están vinculada con las declaraciones mensuales, y guardan relación; la empresa emite boletas y facturas por cada operación económica. Los comprobantes de pago son registrados contablemente, y controladas para efectuar la declaración mensual de los ingresos por las ventas. La empresa demuestra conducta tributaria muy confiable que no evade impuestos ni utiliza comportamientos fraudulentos, como omitir ventas, o disminuir impuestos.

2.1.3. LOCAL

Moreno (2023) en su tesis titulada *Evasión tributaria en las empresas hoteleras de Tingo María*; el objetivo fue analizar si la fiscalización de la Administración Tributaria contribuye a la evasión

tributaria; la metodología de estudio fue de tipo aplicada, descriptivo y correlacional, recopiló datos a través del cuestionario, concluyó que la escasa fiscalización tributaria a los hoteles contribuye al incremento de la evasión tributaria; ya que estas empresas no emiten comprobantes de pago a pesar que la ley los obliga hacerlo; pero muchos de ellos no lo hacen con la intención de registrar menores ingresos para pagar menos impuestos. Por ende, la escasa fiscalización hace que estos hoteles no emitan boletas por cada alquiler de habitaciones. Por otro lado, el conocimiento tributario influye de manera directa en la disminución de la evasión tributaria; ya que esta es importante para que el contribuyente cumpla con todas las obligaciones establecidas por ley tributaria. Respecto a la declaración mensual de impuestos por parte de estas empresas hoteleras no son muy confiables, ya que se evidencio la existencia de declaraciones fraudulentas que omiten información de sus ingresos y no se registra de manera correcta los ingresos diarios según los comprobantes que se emiten. Por ende, la tasa de evasión tributaria en estas empresas está entre 21% a 71% la cual es un problema grave que se debe entender con mayor urgencia.

Cárdenas (2022) en su tesis titulada *Evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María*; el objetivo fue determinar cuál es el nivel de evasión tributaria; la metodología de estudio fue de nivel descriptiva, no experimental y correlacional, recopiló datos utilizando el cuestionario, concluyó que el nivel de evasión tributaria es medio toda vez que el 52% evade impuesto en el nivel medio, el 26% en el nivel bajo y el 22% en el nivel alto, la cual ha permitido evidenciar que en su mayoría de la muestra de estudio evaden tributos al no emitir comprobantes de pago. El nivel de fiscalización es bajo en estas empresas, por ende, los encuestados indicaron que la SUNAT nunca efectúa fiscalización. El nivel de conducta tributaria es bajo, ya que los empresarios evaden impuestos, porque no realizan declaraciones con los ingresos completos, omiten información, con frecuencia no emiten ni entregan comprobantes de pago. El nivel de conocimiento tributario es bajo, ya que no cuentan con asesorías tributarias.

Cáriga y Simón (2020) en su tesis titulada *Evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Pillco Marca del año 2019*; el objetivo fue determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta; la metodología de estudio fue de tipo aplicada, nivel descriptivo, correlacional, enfoque cuantitativo y no experimental, recopiló datos a través del cuestionario, concluyó que la evasión tributaria es un elemento que repercute de manera directa al incumplimiento de las obligaciones tributarias en los pequeños comerciantes del mercado modelo, ya que estos no emiten boleta de ventas por sus actividades económicas. El nivel de conocimiento tributario es bajo, toda vez que falta mayor información de las obligaciones para que el contribuyente cumpla con voluntad y buena conducta la obligación de emitir comprobantes de pago. La administración no efectúa excesiva fiscalización tributaria a estos pequeños negociantes, por ese motivo la evasión tributaria cada vez más se incrementa en estos comerciantes. Existen comerciantes del mercado modelo que superan los ingresos brutos establecidos que deberían estar en otro régimen tributario de mayor categoría, pero siguen en el nuevo RUS ya que no existe control y fiscalización tributaria.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. COMPROBANTES DE PAGO

Instituto Aduanero y Tributario (2020) sostiene que son diversos documentos de importancia tributaria, obligados a emitir las personas que generan renta con el fin de sustentar los ingresos y la custodia de los bienes y de la prestación de un servicio. Es responsabilidad del contribuyente otorgar el comprobante de pago correspondiente de manera automática cada vez que efectué una venta.

Para la BBVA Continental (2024) los comprobantes de pago son las evidencias documentarias para sustentar una transacción financiera tanto para el vendedor y comprador. En estos documentos se describe información importante; tales como la fecha en el que se efectuó el pago, el monto pagado, y los datos del comprador. Los comprobantes

de pago son indispensables para sustentar la tenencia de bienes o proteger derechos y responsabilidades de las partes que se involucran en una transacción comercial.

SUNAT (2024) sostiene que los comprobantes de pago son aquellos documentos que permiten sustentar cualquier transferencia de bienes, prestación de servicios o en la entrega de algún bien para su utilización, las cuales son otorgados para determinados casos por las personas que tienen negocios o personas que no tienen negocios.

Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria indica que los comprobantes de pago permiten acreditar celebración de intercambio de bienes, así como la prestación de servicios, la cual el contribuyente está obligado a emitirla según sea la necesidad por la que se solicita. La cual debe ser registrada y declarada dentro de cada año fiscal.

2.2.1.1. Emisión de comprobante de pago

Instituto Aduanero y Tributario (2020) la emisión de comprobantes de pago es obligatorio para las personas naturales o jurídicas con negocio, así como para aquellas personas sin negocio que no tiene negocio; con la finalidad de sustentar los ingresos que reciban de alguna actividad o hecho económico.

Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria sostiene que los comprobantes deben ser emitidas por las personas que efectúan transacciones y actividades de negocios que generan ingresos. Se emitirán facturas cuando se trata de por operaciones sujeto al impuesto general a las ventas, así cuando el comprador tiene el fin de sustentar costo o gasto para índole tributario; se emitirán recibos por honorarios cuando se trata de servicio profesional independiente; se emitirán boletas de ventas cuando se trata de ventas al consumidor final. La boleta de venta es el único comprobante de pago que está obligado emitir todos los sujetos afiliados al nuevo RUS.

a. Obligados a emitir

Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria sostiene que los obligados a emitir comprobantes de pago son todas las personas naturales y jurídicas con negocio, las que generan actividades económicas. La boleta de venta las emite las personas con negocio que pertenecen al nuevo Régimen único Simplificado, las cuales no tiene derecho a crédito fiscal.

b. Emisión de boleta de venta

Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, la emisión de boleta de venta consiste en la transcripción de información básica de una operación de venta al consumidor final. La obligación de su emisión yace desde el valor de los cinco soles por transacción. La boleta de venta es un comprobante que no puede ser utilizado para sustentar gastos o costos, ni tampoco permite ejercer al crédito fiscal para efectos tributarios.

c. Entrega de boleta de venta

SUNAT (2024) la entrega de boleta de venta es realizada una vez emitida, y debe ser entregada al consumidor final. La entrega se efectúa al momento que se entregue el bien o en el tiempo que se realice el pago. Así como también debe emitirse la boleta al momento de efectuarse la prestación de servicios o cuando sea necesario y pertinente para el usuario.

En el artículo 5 del reglamento indica que el comprobante debe ser entregado en la oportunidad, cuando se haya entregado el bien o se haya efectuado el servicio.

2.2.1.2. Conservación de comprobante de pago

Los comprobantes de pago deben ser conservados y archivados después de la emisión, para sustentar las compras y ventas de mercaderías. Deberán conservarse de manera cronológica en el registro de ingresos o ventas por tipo, fecha,

serie y secuencia correlativa. Las boletas de venta son anotadas con el importe total de cada operación que se efectué durante el día, teniendo en cuenta el primer número y el final de las boletas emitidas que permitan sustentar operaciones económicas (Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021).

a. Registro de compras

En el artículo 14 del reglamento del nuevo RUS indica sostiene que los contribuyentes afiliados a este régimen están obligados a registrar sus compras para efectuar control de los movimientos de mercadería. Registrar las compras con el fin de sustentar la adquisición de mercaderías, en base a los comprobantes de pago que emite. Además, en el artículo 17 del TUO del RUS establece que solo deben solicitar facturas o tickets en caso estas permitan ejercer derecho a crédito fiscal, a ser utilizado como parte del costo de la mercadería o gasto que se reconocido (Decreto Legislativo 1524, 2022).

b. Registro de ventas

El registro de ventas comprende efectuar la transcripción de los comprobantes de pago entregados a los usuarios por la venta efectuada. El nuevo RUS está obligada proporcionar boletas por las operaciones de venta que realice; pero esta subyugado a efectuar el registro de las ventas sin omitir información de los ingresos que tiene; tales como rentas, bienes, ventas, remuneraciones, actos gravados entre otros con el fin de sustentar ante una fiscalización posterior de la Administración Tributaria (Decreto Legislativo 1524, 2022).

c. Archivo de los comprobantes

El archivo de los comprobantes consiste en conservar por cada operación las facturas de compras de mercaderías y boletas de venta por cada operación económica, las cuales permitan sustentar las adquisiciones no solo de mercaderías sino de sus activos fijos. El archivo de los comprobantes debe ser registradas y conservadas siguiendo el orden cronológico,

por serie, por numeración, por fecha y detallando el monto (Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021).

2.2.1.3. Declaración jurada de ingresos

En el artículo 88 del Código Tributario, sostiene que la declaración jurada de ingresos consiste en manifestar hechos económicos y comunicar a la administración de la manera más específica bajo las normas tributarias. El contribuyente declara la cantidad total de ingresos percibidos durante un periodo, ya sea mensual o anual; así como los datos debidamente correcta y sustentada con los comprobantes de pago (Decreto Supremo 133-2013-EF).

Respecto a la declaración jurada de ingresos del nuevo RUS consiste en efectuar el importe total de compras y ventas mensuales para el pago de cuotas establecidas según la categoría de corresponda. La cuota a pagar está determinada de acuerdo a los ingresos brutos mensuales (Decreto Legislativo 1524, 2022).

a. Ingresos brutos mensuales hasta 5000

En el artículo 7 del TUO del nuevo RUS sostiene que los ingresos brutos mensuales hasta 5000 soles corresponden la primera categoría para la determinación del pago y cuota de impuesto. Las ventas brutas no deben exceder a este importe para efectuar el pago de 20 soles mensuales, denominada como la primera categoría de pago en el nuevo régimen único simplificado (Decreto Legislativo 1524, 2022).

b. Ingresos brutos mensuales hasta 8000

En el artículo 7 del TUO del nuevo RUS sostiene que los ingresos brutos mensuales hasta los 8000 soles corresponden a la segunda categoría de límite de ingresos por ventas que se efectuó en el nuevo RUS. Este importe determina el pago o cuota del impuesto a pagar de manera mensual, cuyo monto es de 50 soles (Decreto Legislativo 1524, 2022).

c. Valor de activos hasta 70000

El valor de activos en el nuevo régimen único simplificado consiste en el límite de adquisiciones, ya sea en mercaderías y activos fijos. Para mercaderías el importe límite anual es hasta 96000 soles; si en algún caso de los meses del año las adquisiciones superen al importen indicado automáticamente están obligados a migrar a otro régimen. Respecto al valor de activos fijos para el nuevo RUS no debe exceder a 70000 mil soles, con excepción de predios y vehículos que no forman parte del conteo (Decreto Legislativo 1524, 2022).

2.2.2. EVASIÓN TRIBUTARIA

Instituto Aduanero y Tributario (2020) sostiene que la evasión tributaria es la conducta de las personas frente a sus obligaciones y frente a la responsabilidad de cumplir con el pago del impuesto que corresponda. La conducta que evita y utiliza diferentes artimañas para disminuir el impuesto real. Utiliza medios fraudulentos que alteran cantidades de costos o gastos con el fin de disminuir la utilidad bruta de la empresa.

SUNAT (2020) sostiene que la evasión tributaria es un esfuerzo fraudulento del contribuyente en la que omite de manera dolosa y consiente para evitar y reducir de forma sistemática los ingresos brutos a provecho o beneficio propio con el fin de no pagar el impuesto que corresponda.

Los factores de la evasión tributaria están comprendidos por la conducta tributaria distorsionada del contribuyente; en algunos casos por la falta de conocimiento y falta de comportamiento tributario para cumplir con la obligación que establece el marco normativo (Alink y Van, 2011).

2.2.2.1. Conocimiento tributario

Colmenares (s.f.) sostiene que el conocimiento es el conjunto de conceptos empíricos, informaciones captadas en la mente, las cuales están para conducir a las personas a cumplir y hacer actividades según la realidad cotidiana.

Y el conocimiento tributario Alink y Van (2011) sostiene que es el conjunto de información que tiene el contribuyente

sobre los deberes tributarios que la atribuyen dentro del marco de la ley tributaria. El conocimiento tributario está compuesto por capacitación, asesoramiento y experiencia para cumplir con las obligaciones tributarias. Se indica que el conocimiento tributario es un elemento que permite cambiar el comportamiento de las personas frente a sus obligaciones, es decir, permite reducir la evasión tributaria.

Por ende, los contribuyentes acogidos al nuevo RUS están obligados a captar información tributaria sobre las normas, condiciones y procesos para acogerse al nuevo régimen simplificado, con el fin de saber el tipo de impuesto que pagaran por sus actividades económicas.

a. Nuevo RUS

La SUNAT (s.f.) sostiene que el nuevo régimen único simplificado fue creado para emprendedores pequeños, la cual están obligados a pagar una cuota mensual fijada en relación a sus compras y ventas brutas mensuales, con la que se calcula el pago de los tributos. En este régimen solo pueden acogerse personas naturales que efectúan ventas de mercaderías a consumidores finales; así como la prestación de servicio; también pueden acogerse al nuevo RUS las personas que desarrollen un oficio.

En el Texto actualizado del nuevo RUS, aprobada con el Decreto Legislativo 1524 (2022) establece que en este régimen están negocios cuya actividad comprende en bodegas, puestos en mercado, restaurante, zapatería, peluquería, juguetería u otros negocios afines que estén alineados a este rubro

b. Tipo de impuesto

Decreto Legislativo 1524 (2022) sostiene que en el nuevo RUS el tributo que se paga es denominado como el impuesto a la renta, además están consideradas el impuesto general a las ventas y el impuesto a la promoción municipal, las cuales se pagan como en calidad de contribuyentes.

c. Acogimiento en el Nuevo RUS

En el artículo 6 del Texto actualizado del Decreto Legislativo 1524 (2022) establece que los contribuyentes que originen una actividad económica durante el año pueden acogerse inscribiéndose al Registro Único de Contribuyente. Y tratándose de contribuyentes que migran de otros regímenes tributarios deberán declarar y pagar la cuota establecida en el periodo que se efectuó el cambio de régimen, pero con la condición que estos no excedan con el límite de adquisiciones e ingresos.

2.2.2.2. Conducta tributaria

SUNAT (2020) la conducta tributaria consiste situaciones de comportamientos, actitudes y valores que se comparten en la sociedad con referente a las obligaciones tributarias. Está compuesta por acciones de cumplimiento de responsabilidad, confianza y valor ético de las personas; respeto a la ley, así como a la solidaridad social.

Por su parte Alink y Van (2011) sostiene que la conducta tributaria esta legada directamente con la ética y respeto que tiene el contribuyente por las normas tributarias, la cual instruye a efectuar acciones de responsabilidad e integridad para cumplir transparentemente el pago de sus impuestos. La conducta tributaria es demostrar transparencia en los ingresos que se perciben, control y emisión de comprobantes por cada operación económica. El contribuyente con la conducta integra será siempre responsable no solo en cumplir con el pago del impuesto, sino en informar todos los ingresos que perciba durante el año; además será responsable en la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realice y controlara sus movimientos económicos.

a. Responsabilidad

Alink y Van (2011) la responsabilidad tributaria consiste en responder a las obligaciones tributarias en base a la legitimidad del marco normativo. Asumir responsabilidades de

cumplir con las declaraciones mensuales del impuesto, rendir e informar los ingresos percibidos.

En el artículo 9 del código tributario sostiene que la responsabilidad tributaria es la actitud del contribuyente en cumplir las obligaciones tributarias de acuerdo al hecho generador y al régimen que este pertenece. Responsabilidad de declarar sus ingresos, emitir comprobantes, y cumplir con el pago correspondiente (Decreto Supremo 133, 2013)

b. Otros ingresos diferentes

Los otros ingresos diferentes que reciban los contribuyentes del nuevo RUS son aquellas que ingresan de actividades muy particulares de sus negocios, las cuales deben ser considerados para determinar la cuota que le corresponda pagar. Esto ingresos pueden variar el límite de ingresos brutos mensuales. Por ello el contribuyente debe reubicarse y clasificarse en una categoría más alta del nuevo RUS, o migrar a otro régimen distinta al nuevo RUS (Legislativo 1524 (2022).

c. Control de los comprobantes de pago

El control de los comprobantes de pago consiste en la responsabilidad del contribuyente acogido al nuevo RUS, el contribuyente tiene la obligación de archivar facturas de las compras y boletas de venta por las operaciones realizadas, con la finalidad de sustentar las actividades económicas en cualquier fiscalización y solicitud de la administración tributaria (Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT, del 2021).

2.2.2.3. Comportamiento tributario

El comportamiento tributario es la conducta y actitudes de las personas para cumplir con sus obligaciones tributarias que establece las normas y disposiciones legales. El contribuyente con el comportamiento disciplinado demuestra transparencia en la información de sus movimientos económicos. Las normas y reglamentos hacen que el comportamiento tributario de las personas sea más fiscalizado para responder a sus obligaciones tributarias (Carvalho, 2013).

El comportamiento tributario permite ser un concepto de cultura en la que todos tenemos el derecho de tributar y cumplir con las obligaciones tributarias sin ninguna discriminación, injusticia u omisión de movimientos económicos que buscan defraudar a los principios del código tributario. Por lo general el comportamiento es motivada por el derecho y la igualdad tributaria, en donde el contribuyente demuestra su conducta, valores y libertad para pagar el impuesto determinado (Carvalho, 2013).

a. Omisión de información

La omisión de información consiste en la inconducta tributaria, la cual es ocultar movimientos de hechos económicos que es denominada como la practica fraudulenta para evadir impuestos. Omitir información está relacionada con la ausencia de emisión y entrega de comprobantes de pago, toda vez que, por medio de ello se determina la cantidad de ventas brutas mensuales. Por ende, en el Decreto Legislativo 1524 (2022) sostiene que los contribuyentes sujetos al nuevo RUS, debe registrar de manera visible y exhibir los comprobantes de pago para efectuar sus ventas. De la misma manera deberán exhibir la unidad de actividad económica, las emblemas o signos que la SUNAT lo proporciona, así como los comprobantes que deben ser registradas y estar a la vista del usuario para su emisión. Los contribuyentes están obligadas a proporcionar toda la información que solicite la Administración Tributaria, en cualquier situación la SUNAT podrá solicitar la constancia de pago de cuota mensual de los talonarios de las boletas de venta.

b. Pago de cuota mensual

En el artículo 8 del Texto actualizado del Decreto Legislativo 1524 (2022), sostiene que en el régimen nuevo RUS el pago de cuota mensual está de acuerdo a los importes de ventas brutas mensuales. En la primera categoría la cuota mensual es de 20 soles por las ventas brutas de 5000 soles.

En la segunda categoría la cuota mensual es de 50 soles por las ventas brutas de 8000 soles. Para efectuar el pago de estas cuotas en el nuevo RUS se utiliza el formulario 1611, en la que se transcribe los datos correspondientes para ser presentada en las agencias bancarias. Este formulario se denomina como el pago fácil, la cual fue originada desde el 2017. Pero es importante indicar que este formulario no es indispensable para cumplir con el pago de la cuota, ya que se puede hacerlo de manera directa al banco brindando la información correcta.

c. Notificación tributaria

SUNAT (s.f.) sostiene que la notificación tributaria es el procedimiento a través del cual la SUNAT comunica los diversos actos administrativos, así como otras indicaciones de índole tributarios. Notificaciones de requerimiento de información, resoluciones, órdenes de pago, determinación de deuda o multas, resoluciones de cobranza coactiva resoluciones de reclamación que presente el contribuyente.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1) Administración tributaria; es aquella entidad con las facultades de recaudar y administrar los tributos ya sean nacionales o locales. En lo nacional le corresponde a la SUNAT y en la administración local les corresponde a los gobiernos locales (SUNAT, 2020).
- 2) Boleta de venta; es el comprobante que se entrega a los consumidores finales, la cual no permite ejercer el derecho de crédito fiscal (SUNAT, 2020).
- 3) Contribuyente; es la persona que tiene un hecho generador la cual tiene la obligación de pagar sus tributos según corresponda (SUNAT, 2020).
- 4) Deuda tributaria; es aquel tributo que está bajo la condición de ser cobrada considerando las multas y los intereses generados por el retraso de la fecha de pago (SUNAT, 2020).

- 5) Deudor tributario; es la persona que está obligada a cumplir con la prestación tributaria, y tiene la responsabilidad de contribuir y declarar sus ingresos (SUNAT, 2020).
- 6) Factura; es el comprobante de pago que se entrega por la venta o compra de bienes o la prestación de servicios, la cual permite generar el derecho a crédito fiscal (SUNAT, 2020).
- 7) Impuesto; es el tributo que tiene como obligación el contribuyente en pagar la cual no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente (SUNAT, 2020).
- 8) Infracción tributaria; es la acción de omitir o infringir la norma tributaria para disminuir el pago de los tributos establecidos por ley (SUNAT, 2020).
- 9) Obligación tributaria; es el vínculo entre el deudor y acreedor tributario tal como establece la ley, cuyo objetivo es cumplir con la prestación exigible del tributo (SUNAT, 2020).
- 10) Tasa; es aquel tributo que se paga por efectos de prestación efectiva de un servicio público, la cual es individualizado por el contribuyente (SUNAT, 2020).
- 11) Tributo; es la prestación en dinero que el Estado exige al contribuyente por el ejercicio de una actividad empresarial (SUNAT, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- Existe relación significativa entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria con los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Existe relación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025
- Existe relación significativa entre conservación de comprobante de pago comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

- Existe relación significativa entre la declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE 1

Comprobantes de pago

Dimensiones

- Emisión de comprobantes de pago
- Conservación de comprobante de pago
- Declaración jurada de ingresos

2.5.2. VARIABLE 2

Evasión tributaria

Dimensiones

- Conocimiento tributario
- Conducta tributaria
- Comportamiento tributario

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	ítem
Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al Nuevo RUS, Huánuco 2024	Comprobantes de pago	Emisión de comprobantes de pago	Obligados a emitir	¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?
			Emisión de boleta de venta	¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?
			Entrega de boleta de venta	¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?
			Registro de compras	¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?
		Conservación de comprobante de pago	Registro de ventas	¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?
			Archivo de los comprobantes	¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?
			Ingresos brutos mensuales hasta 5000	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?
			Evasión tributaria	Declaración jurada de ingresos
	Conocimiento tributario	Valor de activos hasta 70000		¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?
		Nuevo RUS		¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?
		Tipo de impuesto		¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?
		Acogimiento en el Nuevo RUS		¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?
	Conducta tributaria	Responsabilidad		¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?
		Otros ingresos diferentes	¿Cuenta con otros ingresos muy	

Comportamiento tributario	Control de los comprobantes de pago	particulares que dependan de otras fuentes? ¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?
	Omisión de información	¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?
	Pago de cuota mensual	¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?
	Notificación tributaria	¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se elaboró fue de tipo aplicada, porque se utilizó bases teóricas y resultados de estudios que permitieron comparar situaciones problemáticas. Carrasco (2006) sostiene que el tipo aplicada es un estudio que tiene la característica de ejecutar teorías y prácticas definidas en otras investigaciones con la que se puede cotejar y discutir resultados según los hallazgos identificados, para establecer y proporcionar alternativas de solución y aportar nuevos conocimientos para aplicar en la muestra de estudio. En tal sentido, la investigación aplicó teorías, y resultados para analizar y comparar realidades problemáticas observadas.

3.1.1. ENFOQUE

Fue cuantitativo, por el mismo hecho que se ha obtenido datos de la muestra de estudio de acuerdo a preguntas con jerarquía numérica, las cuales fueron cuantificadas y procesada de manera estadística para obtener frecuencias para su interpretación descriptiva según la realidad problemática. Hernández et al. (2014) sostienen que la investigación cuantitativa está relacionada con estudios que se desarrollan a base datos numéricos jerarquizados y valorados según la información obtenida, estas permiten la medición de los indicadores y describir el comportamiento de las variables.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

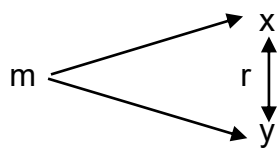
Fue descriptiva y correlacional. Descriptiva ya que se trató de un estudio que permitió organizar y presentar información de acuerdo con cada variable para ser interpretadas de forma particular la frecuencia estadística y su comportamiento frente a la realidad problemática. Hernández et al. (2014) sostiene que la investigación descriptiva es un estudio que define y conceptualiza características, perfiles, actitudes, y propiedades de los sujetos que serán objeto de investigación. Permite medir de manera conjunta los conceptos y variables para demostrar la importancia que estos se tienen.

Fue correlacional, porque se efectuó la relación proporcional entre las variables, a base de sus valores, categorías, dimensiones y conceptos. Correlacional porque se identificó la línea de intersección o punto de encaje que permita probar hipótesis formuladas (Hernández et al., 2014, p.93)

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación fue no experimental, toda vez que no se ha manipulado situaciones o realidades de la muestra de estudio; ni tampoco se efectuó etapas de estudio, sino que se ha recopilado datos en un solo momento sin causar efectos externos o cambiar comportamiento de los sujetos que serán objeto de estudio. Carrasco (2006) sostiene que el diseño no experimental es un estudio no intencional, que no utiliza grupo de control, ni manipula variables para obtener resultados. Se extrae datos en un tiempo determinado para que estos sean procesados para los resultados.

Por ende, el diseño de investigación será de la siguiente manera:



Donde:

M = Muestra de estudio

X = V.I.: Comprobantes de pago

Y = V.D.: Evasión tributaria

r = Relación entre las dos Variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población consiste en el conjunto de sujetos, espacio, masa, objetos, ambientes y cosas que ocupan un lugar en el universo, cuyas características son mucho más similares que el universo, las cuales pueden ser materia de estudio o identificación de un problema en común. Los elementos y propiedades coinciden y son precisas para ser consideradas como objeto de estudio (Hernández, et al, 2014).

Ante esta definición, la población para esta investigación estuvo compuesta por los emprendedores con el RUC ACTIVO, que se ubican

en el interior de la galería Super Huánuco, la que está ubicada en el jirón San Martín con número 912 del distrito, provincia y departamento de Huánuco

Tabla 1

Microempresarios de la galería Super Huánuco

SOCIOS POR STAND			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	STAND	RUC
1	Solorzano Mejia, Crisostomo Vitaliano	202	10402835848
2	Soto Falcon, Dimas	203 204	10224143279
3	Quintana Ochoa, Ruben	208	10101097841
4	Santamaria Liberato, Walter Juvencio	304	10224125262
5	Joaquin Fuentes, Celia Felicita	305	10436216195
6	Joaquin Fuentes, Alejandro	307	10433327450
7	Salcedo Ninahuanca, Alex	309	10225142586
8	Santamaria Vicente Yenen Salvador	310	10225161238
9	Sabrera Alva, Charles	311	10415823202
10	Alvino Cruz, Edward	317	10430140821
11	Soto Santos, Lisseth	321	10406946016
12	Urbano Adriano Amador	401	10224219275
13	Martel Inga, Elías	402 403	10419889488
14	Salazar Campos, Pedro	404	10429170546
15	Figueredo Ruiz, Sara	406	10224918963
16	Pajuelo Y Espinoza, Amanda	408	10224614484
17	Cano Villanueva, Alejandra	409	10043122962
18	Sacramento Aranda, Miguel Angel	410	10225115961
19	Estrada Viscaya Armando Miro	417	10224172881
20	Morales Antonio, Maria Isela	419	10224029727
21	Serafico Valdivia, Aranibar	420	10227389317
22	Loyola Chavez, Yulian Litelia	421	10413712691

Nota. Los datos obtenidos por el vicepresidente de la Galería Super Huánuco 2025

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio consiste en la parte o sección de la población que se obtiene según el interés del objeto de la investigación cuyas características son más idénticas y representativas para aplicar instrumento de estudio que permita recopilar datos para desarrollar la investigación. Es representativo, su característica, perfil y propiedades son similares y coinciden frente al problema de estudio identificada; son más factibles para la medición descriptiva con precisión (Hernández et

al., 2014). Ante esta definición, la muestra de estudio para el estudio fue considerada la misma cantidad que la población, es decir, todos los emprendedores de la galería Super Huánuco formaran parte de la muestra de estudio.

El tipo de muestreo que se aplicó fue el muestreo no probabilístico, ya que por conveniencia se consideró toda la población para ser parte de la muestra de estudio.

En tal sentido la muestra de estudio estuvo consideradas los microempresarios de la galería Super Huánuco, cuya condición del RUC están HABIDO.

Tabla 2

Muestra de estudio

SOCIOS POR STAND			
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	STAND	RUC
1	Solorzano Mejia, Crisostomo Vitaliano	202	10402835848
2	Soto Falcon, Dimas	203 204	10224143279
3	Quintana Ochoa, Ruben	208	10101097841
4	Santamaria Liberato, Walter Juvencio	304	10224125262
5	Joaquin Fuentes, Celia Felicita	305	10436216195
6	Joaquin Fuentes, Alejandro	307	10433327450
7	Salcedo Ninahuanca, Alex	309	10225142586
8	Santamaria Vicente Yenen Salvador	310	10225161238
9	Sabrera Alva, Charles	311	10415823202
10	Alvino Cruz, Edward	317	10430140821
11	Soto Santos, Lisseth	321	10406946016
12	Urbano Adriano Amador	401	10224219275
13	Martel Inga, Elías	402 403	10419889488
14	Salazar Campos, Pedro	404	10429170546
15	Figueredo Ruiz, Sara	406	10224918963
16	Pajuelo Y Espinoza, Amanda	408	10224614484
17	Cano Villanueva, Alejandra	409	10043122962
18	Sacramento Aranda, Miguel Angel	410	10225115961
19	Estrada Viscaya Armando Miro	417	10224172881
20	Morales Antonio, Maria Isela	419	10224029727
21	Serafico Valdivia, Aranibar	420	10227389317
22	Loyola Chavez, Yulian Litelia	421	10413712691

Nota. Los datos obtenidos por el vicepresidente de la Galería 2025

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La técnica que se ejecutó para desarrollar la tesis fue la encuesta, ya que fue una estrategia que se presentó de manera escrita u oral, con el fin de obtener datos en una determinada muestra o grupo de personas. La encuesta fue elaborada en base a la problemática identificada para su medición e interpretación (Arias, 2006).

3.3.2. INSTRUMENTO

El instrumento utilizado para el desarrollo de la investigación fue el cuestionario, mediante el cual se presentaron las preguntas diseñadas de acuerdo con los indicadores y dimensiones de las variables de estudio (Quezada, 2019). El instrumento ha servido para recolectar, procesar e interpretar los datos de acuerdo a la realidad problemática, la cual se puede evidenciar en el capítulo IV.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se ha utilizado la técnica de calificación de datos que se agruparon por cada dimensión e indicador de las variables para ser interpretadas según la realidad problemática, que permitió proporcionar informaciones relevantes para los resultados del estudio. Se obtuvieron tablas y figuras por medio de los datos procesados en el SPSS v26 en la que se visualizaron frecuencias estadísticas y numéricas. Y para la prueba de las hipótesis, se efectuó el uso de la estadística según la prueba de normalidad de las variables y a partir de ello se eligió la estadística de rho de Spearman para probar las hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. COMPROBANTES DE PAGO

Tabla 3

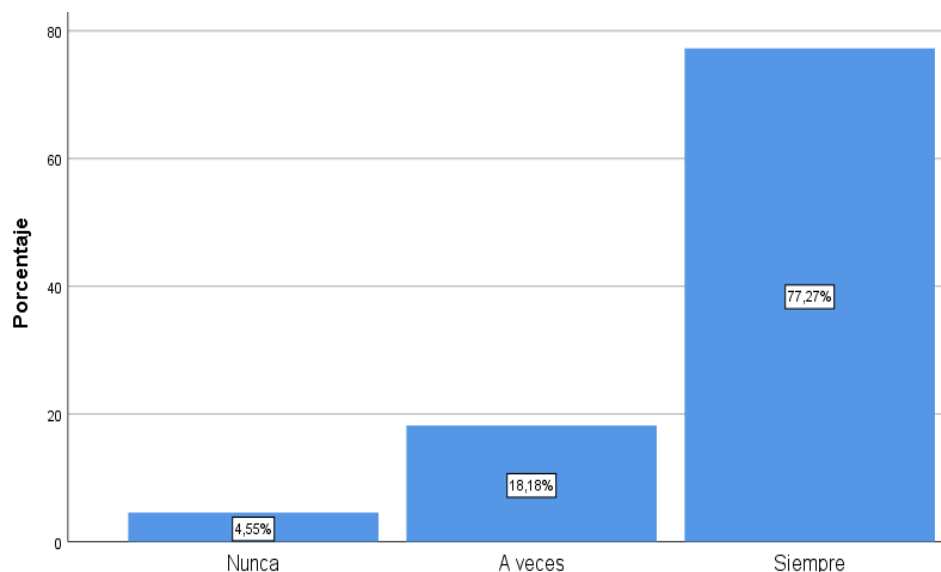
¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	4,55
	A veces	4	18,18
	Siempre	17	77,27
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 1

¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 3 y figura 1, del total de los encuestados sobre si cada negocio está obligado a emitir comprobantes de pago, el 77,27% indicaron Siempre, el 18,18% A veces y un 4,55% manifestaron Nunca. Se puede corroborar que los empresarios que integran la galería Super están obligados de acuerdo a ley en brindar y emitir comprobantes de pago en cada transacción y actividad económica que realizan.

Tabla 4

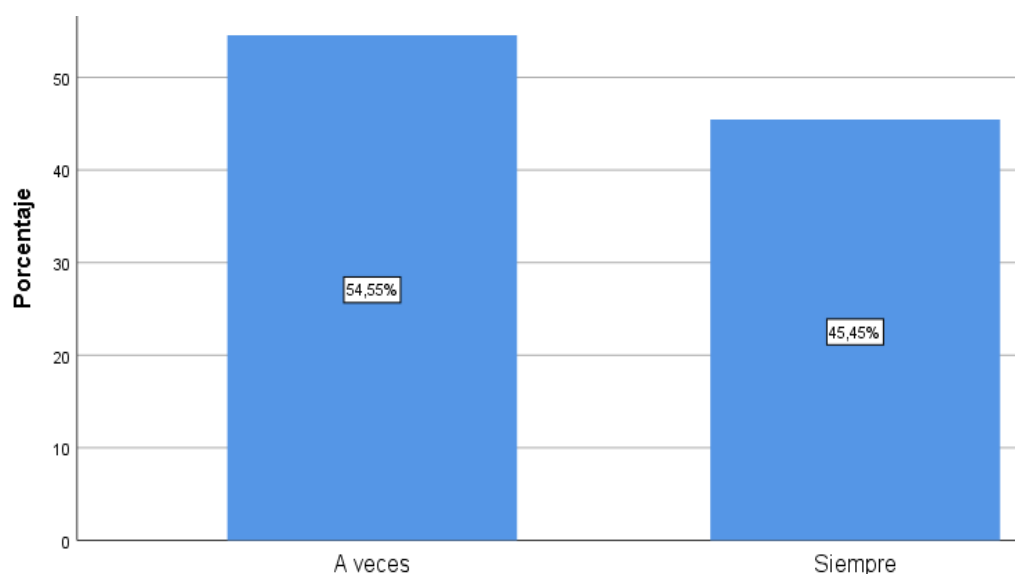
¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	12	54,55
	Siempre	10	45,45
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 2

¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?



Nota. Encuesta 2025

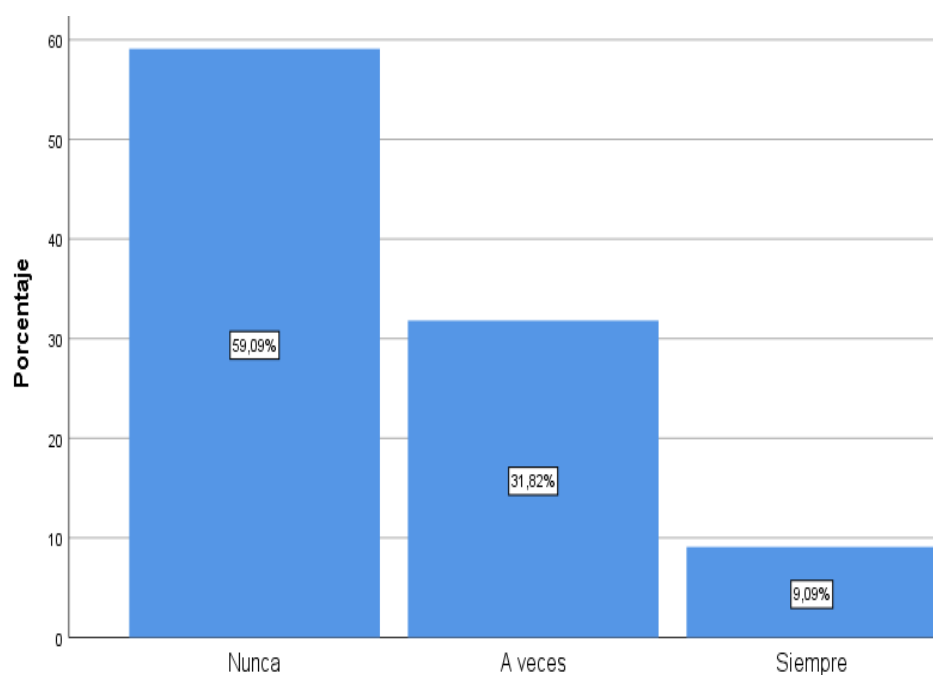
Interpretación

Se observa en la tabla 4 y figura 2, respecto a la emisión de boletas de venta, del 100% de los encuestados el 54,55% manifestaron A veces y el 45,45% de los empresarios indicaron Siempre. Se refleja que más de la mitad de estos negocios no cumplen constantemente con la emisión de boletas de venta cuando el cliente no las solicita. Cabe resaltar que menos del 40% demuestra conciencia de sus obligaciones con las normas establecidas por la autoridad fiscal.

Ante esta situación de incumplimiento de la mayor parte de la galería Super puede generar consecuencias como sanciones y cierres de los establecimientos.

Tabla 5*¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	13	59,09
	A veces	7	31,82
	Siempre	2	9,09
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025**Figura 3***¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?**Nota.* Encuesta 2025

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 5 y figura 3, respecto a la entrega de boletas de venta, el 59,09% de los encuestados manifestaron Nunca, el 31,82% A veces y el 9,09% afirmaron hacerlo Siempre. Reflejándose un bajo nivel de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los empresarios. Esta limitación de practica de emisión de boletas de venta puede estar relacionado intenciones de evasión, cultura y conocimiento de las disposiciones impuestas por la SUNAT.

Tabla 6

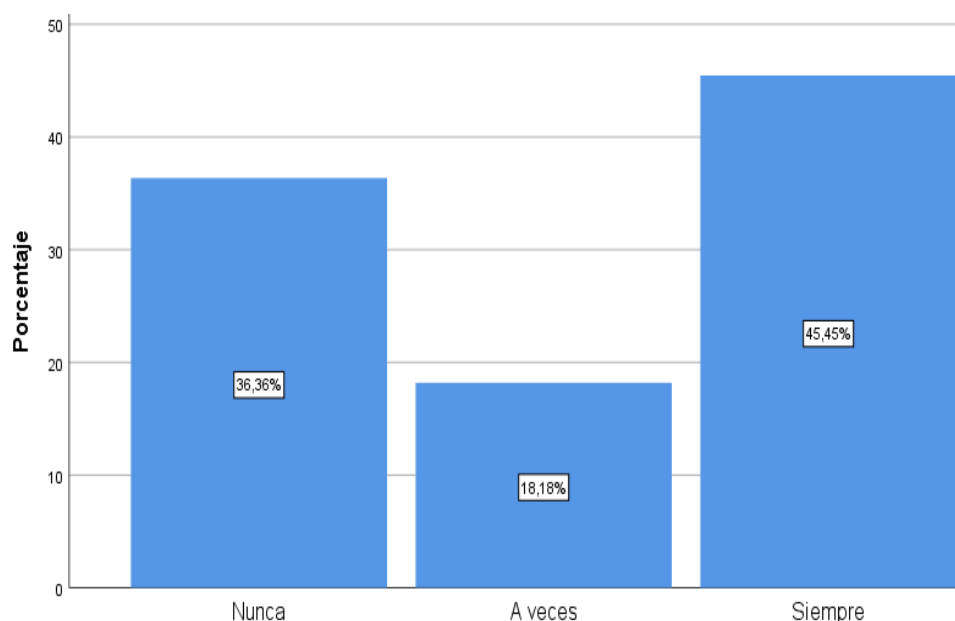
¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	36,36
	A veces	4	18,18
	Siempre	10	45,45
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 4

¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 6 y figura 4 del 100% de los encuestados, el 45,45% manifestaron Siempre cuentan con un registro de compras que les permita controlar sus adquisiciones, el 36,36% indicaron Nunca y el 18,18% señalaron A veces. Una cierta parte de los encuestados cuentan con un registro de comprar que les permite la anotación y control de los movimientos de mercaderías, con el fin de sustentar sus adquisiciones; asimismo gran parte de los empresarios no aplican un debido control contable. Situación que genera una inadecuada gestión financiera, limitada transparencia e incumplimiento con el reglamento del nuevo RUS.

Tabla 7

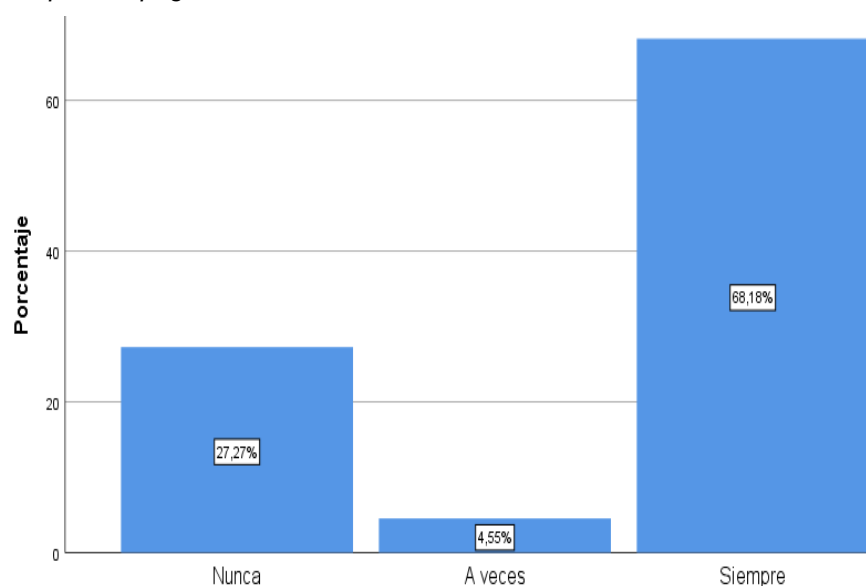
¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	27,27
	A veces	1	4,55
	Siempre	15	68,18
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 5

¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

De acuerdo con la table 7 y figura 5, al respecto si se cuenta con un registro de ventas, el 68,18% de los encuestados indicaron Siempre, el 27,27% Nunca y un 4,55% manifestaron A veces. Se observa que la mayoría de los empresarios de la galería Super si cuentan con un registro de ventas que les permita el cálculo real de sus operaciones económicas con relación a sus ingresos de cada mes. No obstante, se identifica que algunos negocios aún no cumplen con esta práctica o presentan omisiones en la información registrada sobre el total de sus ventas, posiblemente con el propósito de evadir sus obligaciones tributarias o reducir el monto de los pagos fiscales correspondientes.

Tabla 8

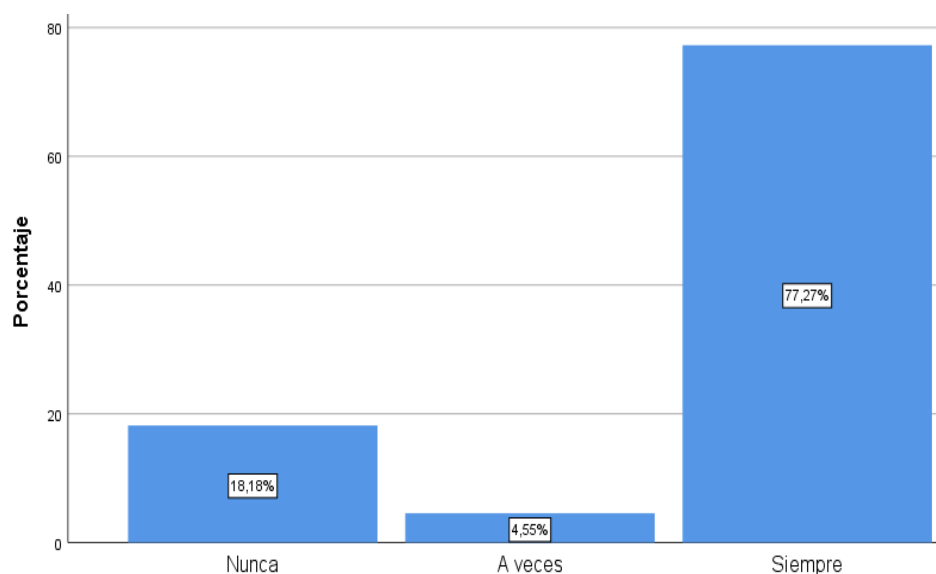
¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	18,18
	A veces	1	4,55
	Siempre	17	77,27
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 6

¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?



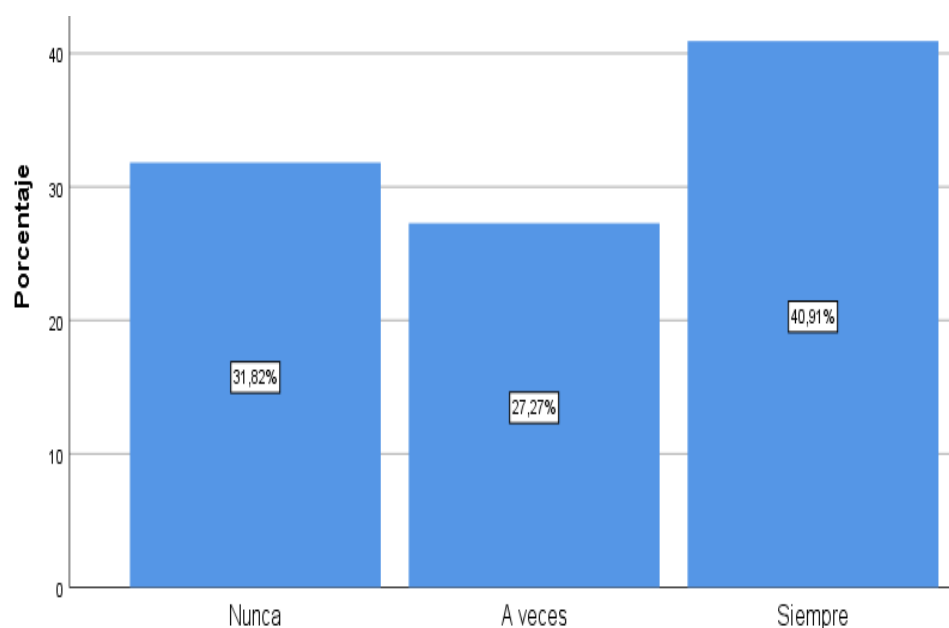
Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 8 y figura 6, respecto al archivo de comprobantes de pago, el 77,27% de los encuestados respondieron Siempre, el 18,18% Nunca y el 4,55% indicaron A veces. Estos resultados muestran que la gran mayoría de empresarios mantienen una práctica constante y gestiona adecuadamente el resguardo de los comprobantes de compra y venta de mercadería. Un porcentaje pequeño requiere esfuerzos en cuanto a sensibilización y supervisión que permita la aplicación total.

Tabla 9*¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	31,82
	A veces	6	27,27
	Siempre	9	40,91
	Total	22	100,0

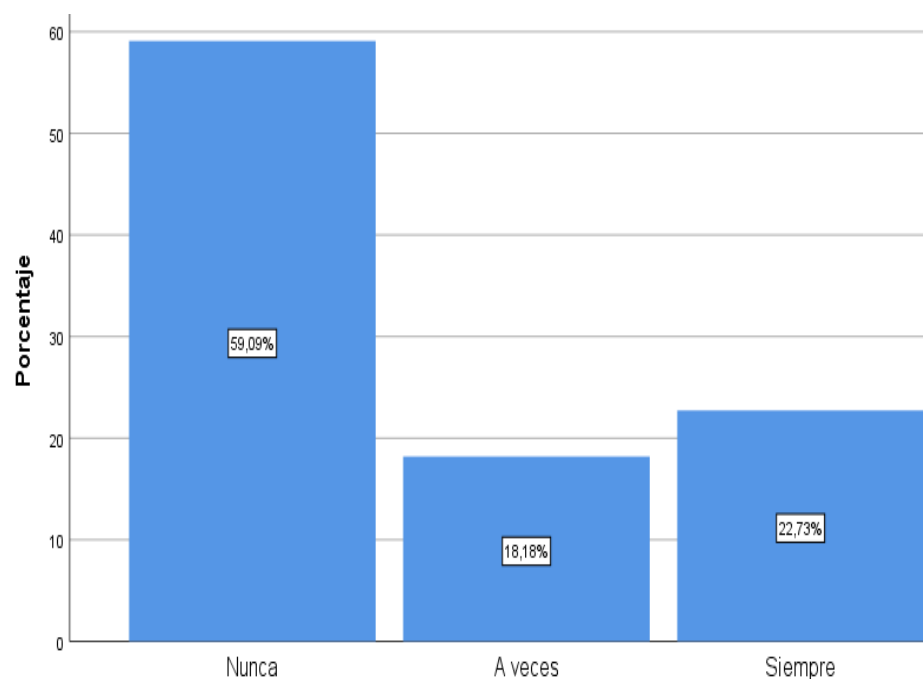
Nota. Encuesta 2025**Figura 7***¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?**Nota.* Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 9 y figura 7, respecto al ingreso mensual que perciben los encuestados, el 40,91% refieren Siempre, el 31,82% Nunca y el 27,27% A veces. Con relación al nivel de ingreso mensual, menos de la mitad a ser específico nueve de estos negocios reportan ganancias superiores a S/ 5,000, mientras que la gran mayoría se mantiene por debajo de esta valla, lo que evidencia que en su mayoría estaría evadiendo tributos, ya que deberían estar en la segunda categoría del régimen RUS.

Tabla 10*¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	13	59,09
	A veces	4	18,18
	Siempre	5	22,73
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025**Figura 8***¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?**Nota.* Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 10 y figura 8, del total de los encuestados el 59,09% manifiestan Nunca percibieron ingresos superiores a S/ 8,000 soles, el 22,73% indican Siempre y el 18,18% alegaron A veces. Se observa que la mayoría mantienen ingresos limitados por debajo de este monto, mientras cinco de los veintidós puestos en la galería Super perciben ingresos por encima del monto límite demostrando que estos deberían migrar a otro régimen tributario de mayor categoría.

Tabla 11

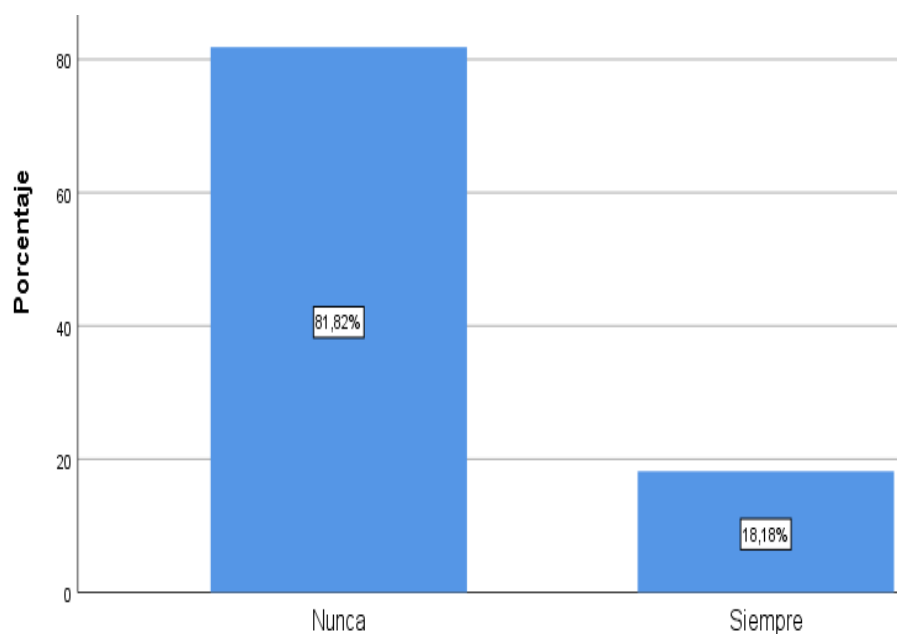
¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	18	81,82
	Siempre	4	18,18
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 9

¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa en la tabla 11 y figura 9, con respecto a los activos fijos con los que cuentan estos negocios, el 81,82% de los encuestados manifestaron Nunca y el 18,18% indicaron de Siempre. Se evidencia que la mayoría de los empresarios mantienen un valor patrimonial por debajo de los S/ 70,000 soles, pero también se observar una proporción minoritaria de estos negocios que si superan este monto.

4.1.2. EVASIÓN TRIBUTARIA

Tabla 12

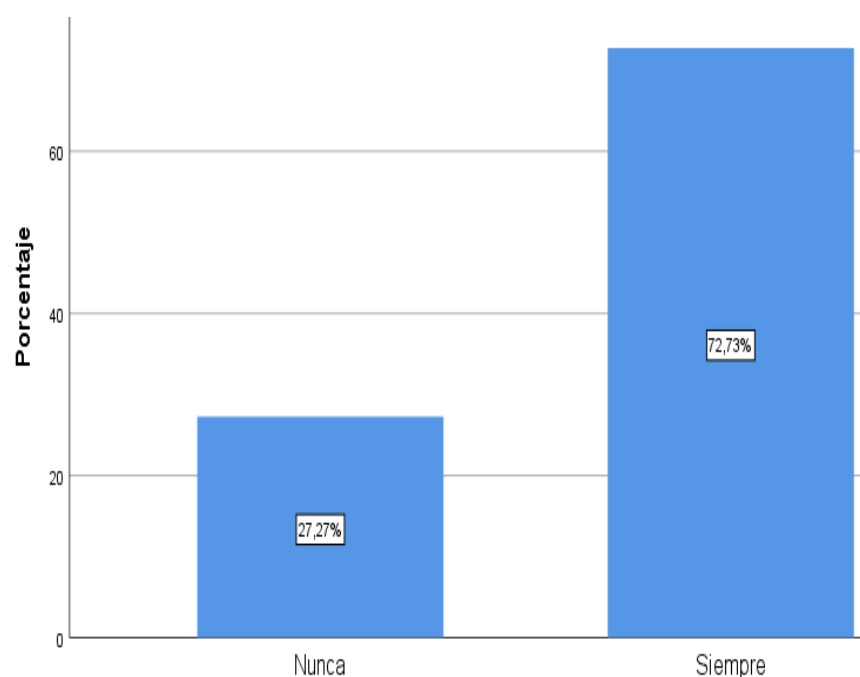
¿Su negocio está acogido al Nuevo RUS tributario?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	27,27
	Siempre	16	72,72
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 10

¿Su negocio está acogido al Nuevo RUS tributario?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 12 y figura 10, del total de los encuestados el 72,73% manifestaron que su negocio este acogido al régimen del Nuevo RUS, mientras el 27,27% indicaron Nunca. Se observa que la mayor parte de los negocios de esta galería pertenecen a este régimen debido a que son emprendedores pequeños que realizan sus ventas al consumidor final, por lo que la SUNAT solo le exige el pago de impuestos de acuerdo con el ingreso mensual percibido.

Tabla 13

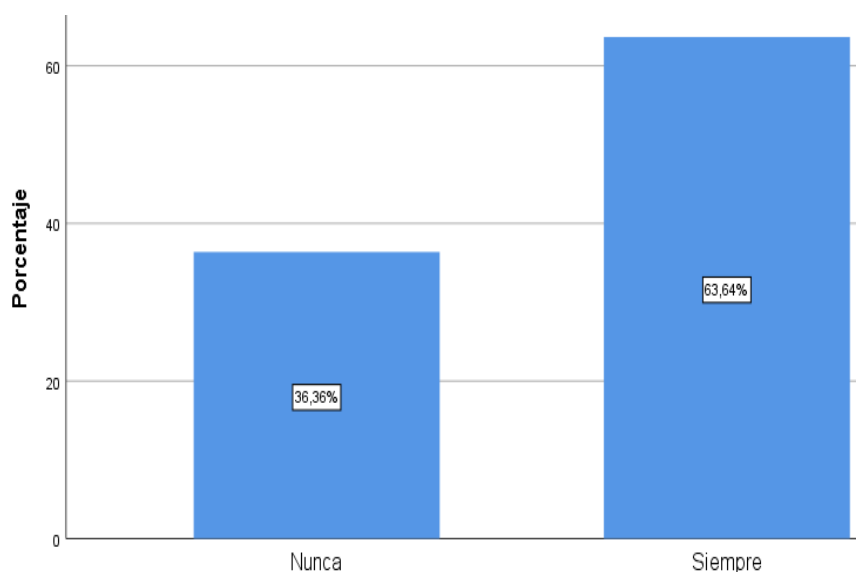
¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	36,36
	Siempre	14	63,64
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 11

¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa el resultado de la tabla 13 y figura 11, respecto a conocimiento sobre el tipo de impuesto que pagan, el 63,64% de los encuestados indicaron Siempre y el 36,36% Nunca. Estos resultados muestran que la mayoría de estos emprendedores si tiene conocimientos alto sobre el tipo de impuesto y cumple con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, una cierta parte desconoce sobre este aspecto evidenciándose carencias de información o interés sobre temas del tipo de impuesto, que podría afectar a cumplir de manera voluntaria al pago de tributos

Tabla 14

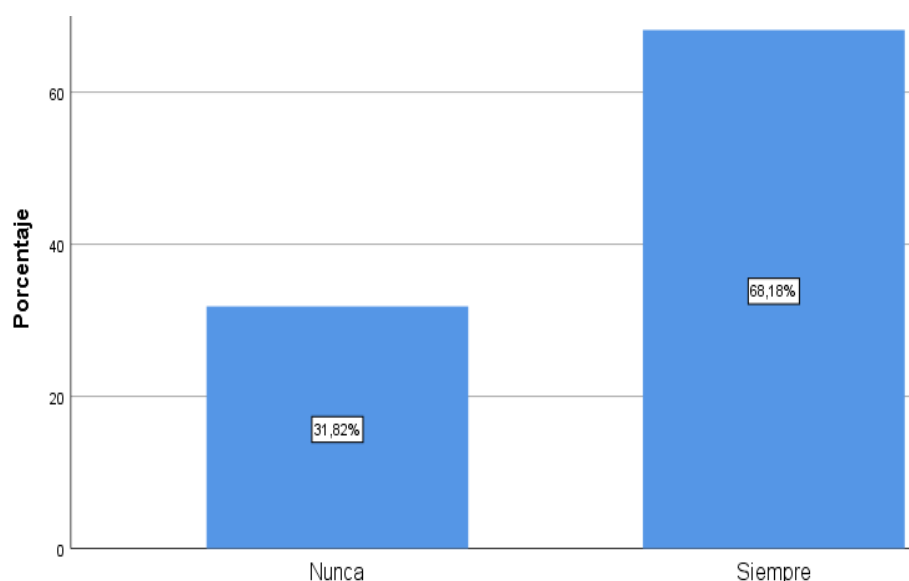
¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	31,82
	Siempre	15	68,18
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 12

¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa los resultados de la tabla 14 y figura 12, del total de los encuestados el 68,18% manifestaron tener conocimiento sobre la actividad económica que realizan de acuerdo con el Nuevo RUS y el 31,82% indicaron Nunca. Estos datos muestran que la mayor parte de los empresarios está debidamente informada acerca del régimen al que pertenece, lo cual beneficia con el cumplimiento de obligaciones en materia de tributación, como también a una gestión adecuada del negocio. Por otro lado, se evidencia que parte de los encuestados no tienen conocimiento del régimen, aun así, es necesario reforzar la orientación y capacitación en materia tributaria, con el fin de lograr una cultura fiscal más sólida y equitativa.

Tabla 15

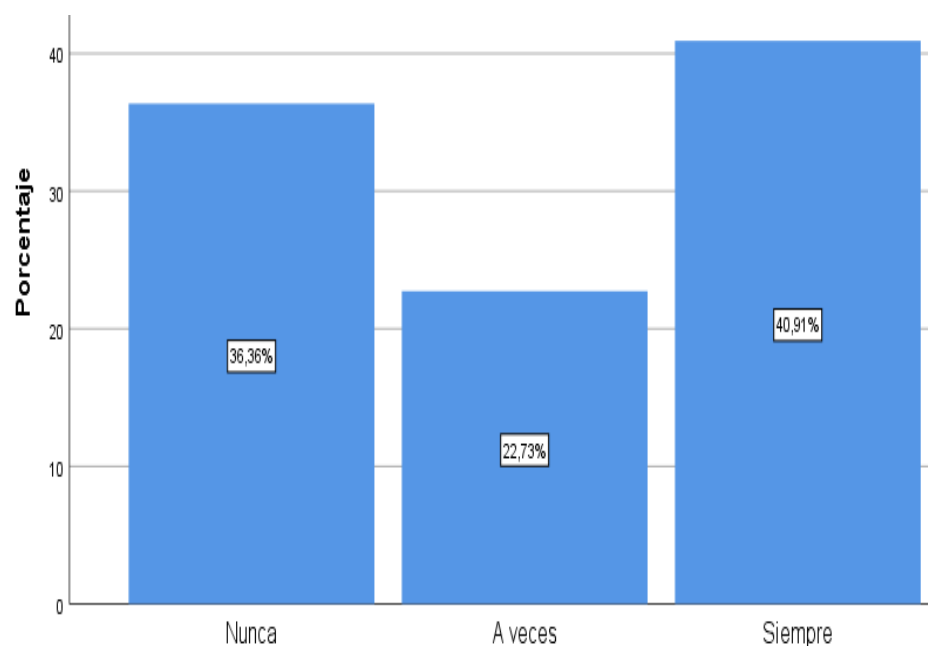
¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	36,36
	A veces	5	22,73
	Siempre	9	40,91
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 13

¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa los resultados de la tabla 15 y figura 13 con respecto a la frecuencia de cumplimiento de pago de impuestos, el 40,91% de los encuestados indicaron Siempre, el 36,36% Nunca y el 22,73% A veces. En su gran mayoría cumple con las responsabilidades del pago de impuesto del Nuevo RUS. Sin embargo, un porcentaje considerable hacen caso omiso en cuanto a obligaciones tributarias, evidenciándose falta de transparencia en referencia al control, ingreso percibidos y emisión de comprobantes de cada actividad económica.

Tabla 16

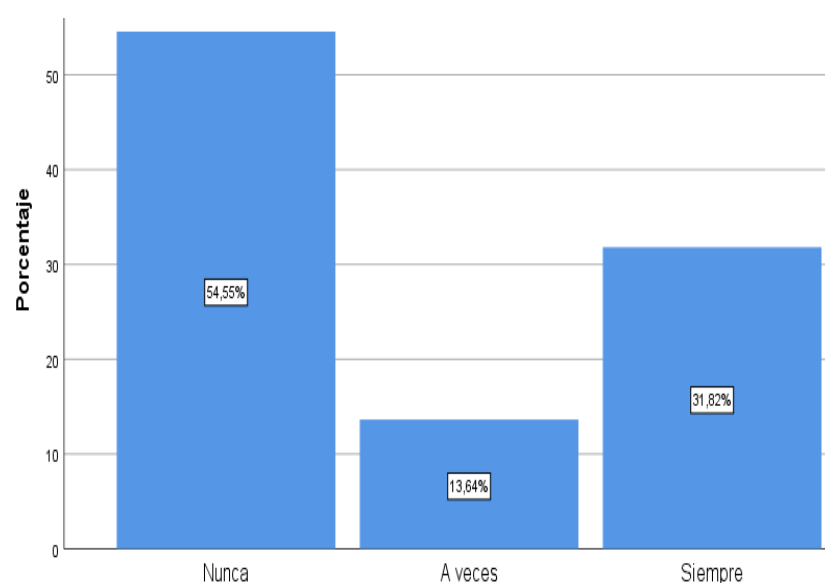
¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	12	54,55
	A veces	3	13,64
	Siempre	7	31,82
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 14

¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Se observa los resultados de la tabla 16 y figura 14, del total de los encuestados el 54,55% manifestaron Nunca percibieron ingresos de otras fuentes diferentes al negocio, el 31,82% indicaron Siempre y el 13,64% refieren A veces. Estos resultados muestran que más de la mitad de estos empresarios tienen cierta dependencia de su negocia actual. Sin embargo, hay un porcentaje que si están percibiendo ingresos adicionales; por lo que se debe tener en cuenta una reevaluación para su reubicación y clasificación a una categoría más alta del Nuevo RUS o la migración a otro régimen tributario.

Tabla 17

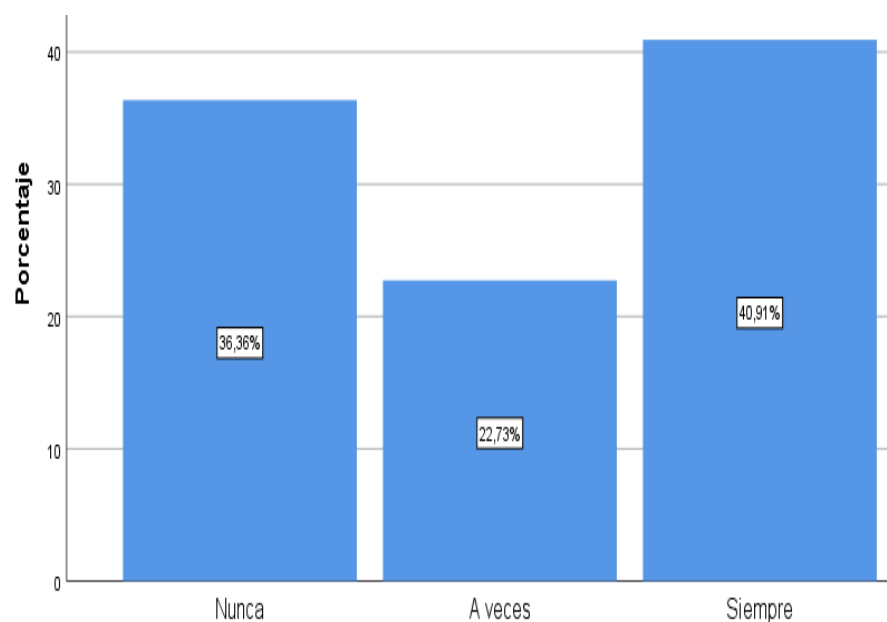
¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	36,36
	A veces	5	22,73
	Siempre	9	40,91
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 15

¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

Del total de muestra encuestada, el 40.91% indicaron que los comprobantes de pago siempre están registrados para ser entregadas a la SUNAT cuando esta la solicite. El 36.36% sostuvieron que nunca y la otra parte del 22.73% indicaron que a veces. Este resultado evidencia que la mayoría efectúa el registro de los comprobantes para ser entregada a la SUNAT, pero un porcentaje regular del 36.36% no lo hace, ya que existe débil conducta tributaria y la falta de responsabilidad para controlar y registrar los comprobantes de pago.

Tabla 18

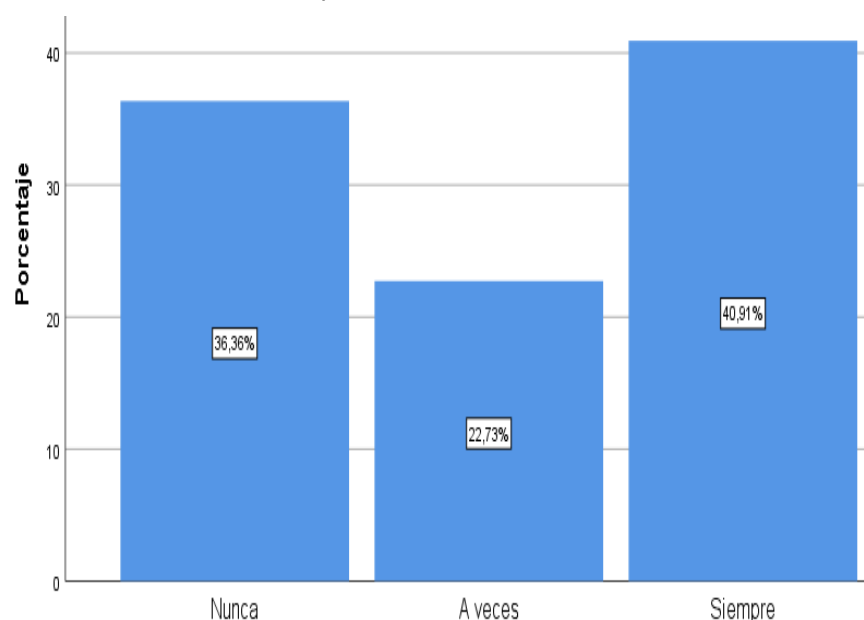
¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	36,36
	A veces	5	22,73
	Siempre	9	40,91
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 16

¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?



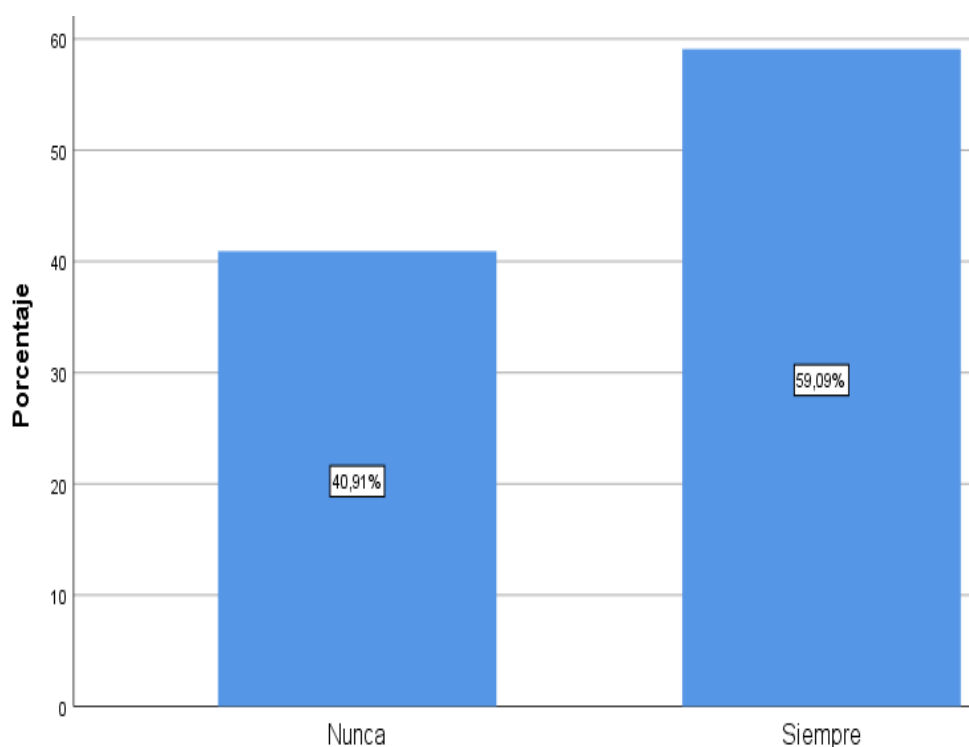
Nota. Encuesta 2025

Interpretación

En la tabla se observa que el 40.91% de los encuestados indican que siempre se proporciona la información de las actividades económicas del negocio a la SUNAT cuando esta lo requiera. Pero sin embargo el 36.36% indicaron que nunca y el 22.73% indicaron que a veces. Este resultado ha permitido indicar que la mayoría, pero menos que la mitad de estos pequeños empresarios proporcionan información de las actividades; pero la otra parte de lo hace, la cual muchos de ellos omiten información ante la SUNAT la cual demuestra la falta del comportamiento tributario.

Tabla 19*¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	40,91
	Siempre	13	59,09
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025**Figura 17***¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?**Nota.* Encuesta 2025

Interpretación

En la tabla se observa que el 59.09% de los encuestados indicaron que siempre pagan la cuota de 20 o 50 soles de manera oportuna a la SUNAT. Pero sin embargo el 40.91% indicaron que nunca. A pesar que exista la gran mayoría que cumple en pagar oportunamente la cuota del impuesto; se observa que una parte de estos pequeños empresarios no están cumpliendo cabalmente con el pago mensual de la cuota del nuevo RUS, la cual demuestra un comportamiento inadecuado.

Tabla 20

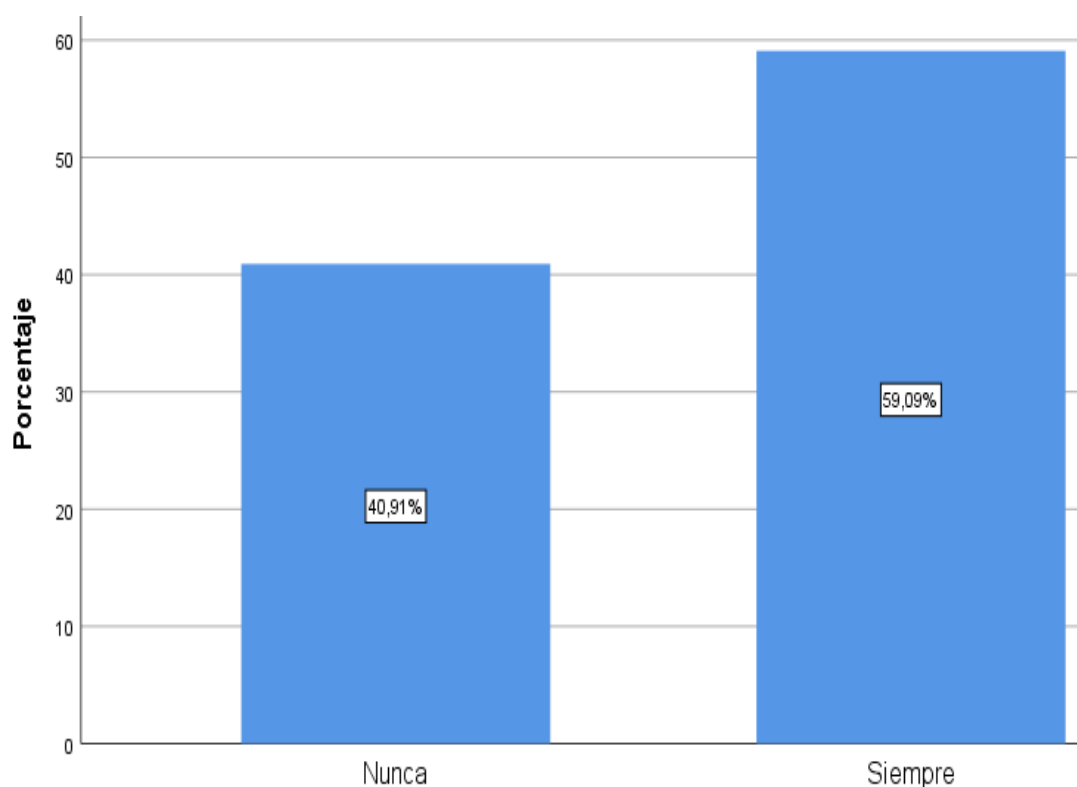
¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	40,91
	Siempre	13	59,09
	Total	22	100,0

Nota. Encuesta 2025

Figura 18

¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?



Nota. Encuesta 2025

Interpretación

En la tabla se observa que el 59.09% de los encuestados indicaron que siempre son notificados por la SUNAT por incumplir con el pago del impuesto. Pero sin embargo el 40.91% indicaron que nunca. Esta es una situación que evidencia la existencia de incumplimiento tributario por parte de los microempresarios de la galería Super. La cual demuestra que existe evasión tributaria y la falta del buen comportamiento tributario.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD DE VARIABLES

Tabla 21

Análisis de variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Comprobantes de pago	,159	22	,151	,951	22	,334
Evasión tributaria	,249	22	,001	,851	22	,003

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Resultado del SPSS de acuerdo a datos extraídos

Interpretación

Se observa según el resultado de Shapiro-Wilk, la variable comprobante de pago alcanza la significancia de $0,334 > 0,05$ y la variable evasión tributaria el valor de $0,003$. Por lo que la primera variable tiene una distribución normal, mientras que la segunda una distribución no normal, la cual existe cambios heterogéneos entre las dos variables, en consecuencia, la estadística que se aplicó para medir esta variable fue la rho de Spearman, cuyo rango jerárquico es la siguiente:

Tabla 22

Nivel de coeficiente de rho de Spearman

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Fue extraída del libro de Hernández et al.,2014

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general fue: Existe relación significativa entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria con los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Tabla 23

Relación entre comprobantes de pago y la evasión tributaria

			Comprobante s de pago	Evasión tributaria
Rho de	Comprobante	Coeficiente de correlación	1,000	,479**
Spearman	s de pago	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Evasión	Coeficiente de correlación	,479**	1,000
	tributaria	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Resultado obtenido de datos procesados en el SPSS

Interpretación

En la tabla se tiene un resultado de 0,479 cuyo valor permite definir la existencia de correlación positiva media entre comprobantes de pago y la evasión tributaria, en la significancia de $0,000 < 0,05$. Este resultado permite que se acepte la hipótesis general establecida; por lo que se indica que a mayor cumplimiento y responsabilidad en la emisión de los comprobantes de pago menor la evasión tributaria.

4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

La primera hipótesis específica: Existe relación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Tabla 24

Relación entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria

			Emisión de comprobantes de pago	Evasión tributaria
Rho de	Emisión de	Coeficiente de correlación	1,000	,565**
Spearman	comprobantes	Sig. (bilateral)	.	,006
	de pago	N	22	22
	Evasión	Coeficiente de correlación	,565**	1,000
	tributaria	Sig. (bilateral)	,006	.

N	22	22
---	----	----

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Resultado obtenido de datos procesados en el SPSS

Interpretación

En la tabla se tiene un resultado de 0,565 cuyo valor permite definir la existencia de correlación positiva considerable entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria, en la significancia de $0,006 < 0,05$. Este resultado permite que se acepte la primera hipótesis específica establecida; indicando que al registrar los registros de los comprobantes de pago de manera correcta contribuye a la disminución de la evasión tributaria.

La segunda hipótesis específica: Existe relación significativa entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Tabla 25

Relación entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria

			Conservación de comprobantes de pago	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Conservación de comprobantes de pago	Coeficiente de correlación	1,000	,256**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	,256**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Resultado obtenido de datos procesados en el SPSS

Interpretación

En la tabla se tiene un resultado de 0,256 cuyo valor permite definir la existencia de correlación positiva media entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria, en la significancia de $0,000 < 0,05$. Este resultado permite que se acepte la segunda hipótesis específica establecida; indicando que al conservar los comprobantes de pago se tendrá la información para realizar el pago del impuesto y disminuir de esta forma la evasión tributaria.

La tercera hipótesis específica: Existe relación significativa entre la declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Tabla 26

Relación entre declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria

			Declaración jurada de ingresos	Evasión tributaria
Rho de	Declaración	Coeficiente de correlación	1,000	,320**
Spearm	jurada de	Sig. (bilateral)	.	,000
an	ingresos	N	22	22
	Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	,320**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Resultado obtenido de datos procesados en el SPSS

Interpretación

En la tabla se tiene un resultado de 0,320 cuyo valor permite definir la existencia de correlación positiva media entre declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria, en la significancia de $0,000 < 0,05$. Este resultado permite que se acepte la tercera hipótesis específica establecida; indicando que al cumplir con la declaración jurada de todos los ingresos se contribuye a la disminución de la evasión tributaria.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la contrastación de la hipótesis general ha permitido analizar relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria obteniéndose un valor de 0,479 como resultado (tabla 23), esto demuestra la existencia de relación positiva media entre comprobantes de pago y evasión tributaria. Esta es discutida con la tesis de Tapia (2022) sostiene que las diversas formas de evasión tributaria en el Ecuador están relacionadas a comportamientos inadecuados de las empresas, muchos crean empresas fantasmas, otros no emiten comprobantes por sus operaciones de venta para evitar pagar mayores impuestos. Esta conducta ocasiona perjuicio fiscal; y la administración tributaria ha sancionado a muchas empresas por estas prácticas. Por su parte Lescano (2021) en su tesis sostiene que recaudación en contribuyentes acogidos al régimen simplificado es bajo, ya que la evasión tributaria en este régimen está relacionadas a la falta del conocimiento tributario de los emprendedores que no cuentan con el profesional contable para efectuar sus declaraciones conducta tributaria mal intencionada, sin responsabilidad para emitir comprobantes de pago, omiten información y dejan de pagar cuotas tributarias establecidas por ley. La cual permite afirmar que la entrega de comprobantes de pago contribuye a la evasión tributaria. Pero sin embargo en la galería Super Huánuco, el 36.36% de los microempresarios acogidos al nuevo RUS no cumplen con el pago del impuesto como se observa en la tabla 15. En la tabla 17 el 36.36% no cuentan con los comprobantes registrados; en la tabla 18 el 36.36% y el 22.73% no tiene la información total de las actividades económicas para la presentación a la SUNAT. En la tabla 19 el 40.91% indica que no paga cuotas del impuesto oportunamente, por ello se observa en la tabla 20 se evidencia que el 59.09% de los microempresarios ha sido notificados por la SUNAT por incumplimiento tributario.

Con respecto al resultado de la primera hipótesis específica, se ha logrado obtener un valor de 0,565 como resultado (tabla 24), la cual ha demostrado la existencia de correlación positiva considerable entre emisión de comprobantes de pago y evasión tributaria. Este resultado es discutido

con la tesis de Quispe (2024) quien indica que la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria es de 0,902 es positiva fuerte; esto se debe a los diversos tipos de comprobantes de pago que emiten las ferreterías que están debidamente adecuados de acuerdo al reglamento estipulado. Se evidenció que las empresas entregan comprobantes de pago por cada venta que realizan, y con ello previenen posibles infracciones. Los empresarios cumplen cabalmente con la emisión y entrega de boletas al consumidor final y facturas a clientes que generan crédito fiscal; la conducta tributaria es buena. La base teórica del Instituto Aduanero y Tributario (2020) la emisión de comprobantes de pago es obligatorio para las personas naturales o jurídicas con negocio. Situación que se necesita mejorar el comportamiento de los microempresarios de la galería Super Huánuco respecto a la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realiza; toda vez que en la tabla 3 se evidencia que la mayoría de los pequeños empresarios indican que están obligados a emitir comprobantes de pago por sus ventas; pero sin embargo en la tabla 4 solo el 45.45% emiten boleta de venta sin que el cliente lo solicite y en la tabla 5 el 59.09% realizan ventas sin entregar boleta de venta la cual es una situación que demuestra falta de responsabilidad en la emisión de los comprobantes relacionada a prácticas que favorecen a la evasión tributaria

Con respecto al resultado de la segunda hipótesis específica, se ha logrado obtener un valor de 0,256 como resultado (tabla 25), la cual ha demostrado correlación entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria. Este resultado es discutido con la tesis de Villegas y Huerto (2022) sostiene que la relación entre comprobantes de pago con la evasión tributaria alcanza el 0,30 la cual es bajo; toda vez que se identificó que los comerciantes de Moyobamba no emiten ni hacen entrega de boletas a sus clientes, ya que el 84% no lo hacen, y el 16% a veces o nunca lo hacen; la cual demuestra bajo comportamiento y conducta tributaria que como consecuencia se estaría evadiendo impuestos. cabe resaltar que los comprobantes de pago no se llegan a entregar a los clientes; más del 33% refiere que nunca emiten boletas y el 30% refiere que a veces lo hacen solo cuando el cliente les solicita. Por su parte la base teórica de Resolución de Superintendencia 007-2021-SUNAT (2021) sostiene que los comprobantes

de pago deben ser conservados y archivados después de la emisión, para sustentar las compras y ventas de mercaderías. Deberán conservarse de manera cronológica en el registro de ingresos o ventas por tipo, fecha, serie y secuencia correlativa. Situación que se necesita mejorar en la galería Super Huánuco, toda vez que, en la tabla 6 se evidenció que el 36.36% no cuentan con un registro de compras para controlar sus adquisiciones; en la tabla 7 el 27.27% no cuentan con un registro de ventas que les permita el cálculo real de sus operaciones económicas con relación a sus ingresos de cada mes; en la tabla 8 se evidencia que el 18.18% (4 microempresarios) no tiene el archivo de los comprobantes de compra y venta, la cual es una situación que podría ser sancionados por infracción tributaria

Con respecto al resultado de la tercera hipótesis específica se ha logrado obtener un valor de 0,320 como resultado (tabla 26), la cual ha demostrado correlación entre declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria. Este resultado es discutido con la tesis de Cáriga y Simón (2020) indican la evasión tributaria es un elemento que repercute de manera directa al incumplimiento de las obligaciones tributarias en los pequeños comerciantes del mercado modelo, ya que estos no emiten boleta de ventas por sus actividades económicas. Existen comerciantes del mercado modelo que superan los ingresos brutos establecidos que deberían estar en otro régimen tributario de mayor categoría, pero siguen en el nuevo RUS ya que no existe control y fiscalización tributaria. La base teórica de Decreto Legislativo 1524 (2022) sostiene que en el Nuevo RUS los ingresos brutos mensuales hasta los 8000 soles corresponden a la segunda categoría de límite de ingresos por ventas. Y al valor de activos fijos para el nuevo RUS no debe exceder a 70000 mil soles, con excepción de predios y vehículos que no forman parte del conteo. Por lo que se identifica que existen microempresarios en la galería Super que superan este valor de sus ingresos y de sus activos que deberían estar en otro régimen tributario de más categoría. En la tabla 9 se evidencia que el 40.91% de los acogidos al nuevo RUS supera los 5 mil soles mensuales de su negocio; en la tabla 10 se evidenció que el 22.73% de los acogidos al nuevo RUS indicaron que el ingreso mensual de sus negocios supera los 8 mil; y en la tabla 11 el 18.18%

indican que el valor de sus activos supera los 70 mil soles la cual deberían estar en otro régimen de más categoría

CONCLUSIONES

1. Se ha logrado analizar la relación entre comprobante de pago y evasión tributaria en el valor de 0,479 (tabla 23) la cual demuestra correlación positiva media. Por lo que se concluye que en la galería Super Huánuco, el 36.36% de los microempresarios no cumplen con el pago del impuesto; tampoco cuentan con los comprobantes registrados para su control de sus ingresos. El 40.91% no pagan la cuota del impuesto de manera oportuna (tabla 15) y el 59.09% son notificados por la SUNAT a causa de incumplimiento tributario (tabla 20).
2. Se ha logrado determinar la relación entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en el valor de 0,565 (tabla 24), la cual demuestra correlación positiva considerable. Por lo que se concluye que en la galería Super Huánuco solo el 45.45% emite comprobantes de pago sin que el cliente lo solicite (tabla 4); pero el 59.09% no entrega la boleta de venta (tabla 5), la cual evidencia que los microempresarios de esta galería no cumplen con la emisión obligatoria de los comprobantes de pago.
3. Se ha logrado identificar relación entre conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en el valor de 0,256 (tabla 25), la cual demuestra correlación positiva media. Por lo que se concluye que en la galería Super Huánuco el 36.36% de los microempresarios no cuentan con el registro de sus compras. El 27.27% no cuentan con un registro de sus ventas para facilitar el cálculo de sus operaciones económicas (tabla 7) y el 18.18% no cuentan con el archivo de los comprobantes de compra y venta (tabla 8), esto es una realidad que perjudica al cumplimiento transparente de la obligación tributaria.
4. Se ha logrado determinar relación entre declaración jurada de ingresos y la evasión tributaria en el valor de 0,320 (tabla 26), la cual demuestra correlación positiva media. Por lo que se concluye que en la galería Super Huánuco, el 40.91% acogidos al nuevo RUS supera los 5 mil soles de ingresos mensuales (tabla 9); el 22.73% superan los 8 mil soles de ingresos mensuales (tabla 10) y el 18.18% indican que sus activos exceden al valor de 70 mil soles; por lo que se puede indicar la

existencia de evasión tributaria, ya que estos microempresarios deberían estar en otro régimen de mayor categoría como lo indica la norma vigente.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al presidente de la galería Super Huánuco, gestionar en la SUNAT talleres y capacitaciones a los microempresarios con el fin de sensibilizar sobre la importancia de los comprobantes de pago en el cumplimiento de pagar las cuotas establecidas en el nuevo RUS según la categoría de ingresos; de tal forma se contribuya a la disminución de la evasión tributaria.
2. Se recomienda a los microempresarios de la galería Super Huánuco, cumplir obligatoriamente la emisión de comprobantes de pago, ya que esto debe realizarse de manera oportuna y entregada por cada venta sin que el cliente los solicite, con la finalidad de prevenir infracciones tributarias y sanciones de cierre de establecimiento por fiscalizadores de la SUNAT.
3. Se recomienda a los microempresarios de la galería Super Huánuco, conserva los comprobantes de pago que fueron emitidos por ventas y recibidos por compras. Esta conservación debe archivar de manera ordenada teniendo en cuenta la fecha, el número, la descripción y el nombre o razón social. Con el fin de salvaguardar la información para cualquier tipo de fiscalización en el establecimiento.
4. Se recomienda los microempresarios de la galería Super Huánuco, cumplir oportunamente con la declaración de sus ingresos para evitar la evasión tributaria; ya que omitir información de ingresos del negocio origina consecuencias de cierre de establecimiento y multas tributarias. Asimismo, se recomienda a los microempresarios que superan ingresos a 8 mil soles mensuales, migrar al régimen Mype Tributario, en la primera categoría; el impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estás obteniendo, es decir si los ingresos son hasta 300 UIT anuales solo se paga el 1% de los ingresos netos mensuales y se lleva libros contables en función de los ingresos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alink, M. y Van, K. (2011). *Manual de administración tributaria*. Publicaciones CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf
- Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, 5ta Edición.
https://books.google.co.ve/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- BBVA Continental. (2024). *¿Qué es un comprobante de pago, para qué sirve y cómo pedirlo?* Portal institucional BBVA.
<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-un-comprobante-de-pago-para-que-sirve-y-como-pedirlo/>
- Cárdenas, V. (2022). *Evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional UNAS. <https://repositorio.unas.edu.pe/items/59f9ef3e-398f-4bfe-870a-a8a94ad23c48>
- Carrasco, D. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Biblioteca Nacional del Perú.
https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion-cientifica_45761
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Repositorio SUNTA. Primera edición.
<http://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/37#:~:text=El%20libro%20%E2%80%9CTeor%C3%ADa%20de%20la,comportamiento%20humano%20y%20la%20tributaci%C3%B3n>
- CIAT. (2019). *Evasión Tributaria en América Latina: Un Llamado de atención para todos*. Portal institucional CIAT. <https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/>
- Colmenares, O. (s.f.). *El conocimiento como ciencia y el proceso de investigación*. Publicaciones UNMSM.

https://www.academia.edu/23133273/EL_CONOCIMIENTO_COMO_CIENCIA_Y_EL_PROCESO_DE_INVESTIGACION

Comexperu. (2024). *Ingresos tributarios se redujeron un 67% en 2023*. Portal Comexperu. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/ingresos-tributarios-se-redujeron-un-67-en-2023-persiste-riesgo-de-incumplimiento-de-la-regla-fiscal-2024>

Decreto Legislativo 1524. (2022). *Texto actualizado del nuevo régimen único Simplificado*. Portal institucional SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>

Decreto Supremo 133. (2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Portal institucional MEF. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>

El Peruano. (2021). *MEF: elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI*. Diario oficial El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi#:~:text=12%2F12%2F2021%20El%20ministro,unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles>

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Cámara Nacional de la Industria mexicana. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>

Instituto Aduanero y Tributario. (2020). *Libro Cultura Tributaria y Aduanera*. Portal institucional SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>

Lescano, F. (2021). *El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/8ad44901-4ad5-4b96-9e29-8c80ad2dd032>

Moreno, D. L. (2023). *Evasión tributaria en las empresas hoteleras de Tingo María*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional UNAS.

<https://repositorio.unas.edu.pe/items/711b630a-62aa-4e76-afb7-568a44435bd4>

Pacheco, C. y Zegarra, N. (2022). *Los comprobantes de pago y su incidencia en las declaraciones mensuales de la Empresa CELTEC SRL, Puno 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102239>

Quezada, L. (2019). *Metodología de la investigación*. Empresa Editora Macro EIRL. <https://ebooks.editorialmacro.com/reader/metodologia-de-la-investigacion-1?location=2>

Quispe, P. (2024). *Comprobantes de Pago y Evasión Tributaria en las Ferreterías de la Provincia de Chupaca - Período 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/7576>

Resolución de Superintendencia 007. (2021). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Portal institucional SUNAT. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/2940174-007-99-sunat>

Runco, Y., Magino, S. y Colqui, C. (2020). *La evasión tributaria y el incumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huánuco – año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/item/4611db48-175a-4a50-a328-08439734361d>

Santiago. (2022). *Evasión fiscal en América Latina es de 6.1% de su PIB*. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Evasion-fiscal-en-America-Latina-es-de-6.1-de-su-PIB-20220428-0122.html>

SUANT. (s.f.). *Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS*. Portal SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus#>

SUNAT. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. Portal institucional SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>

- SUNAT. (2024). *Comprobantes de pago para persona natural sin negocio*. Portal institucional SUNAT. <https://www.gob.pe/1102-comprobantes-de-pago-para-persona-natural-sin-negocio>
- SUNAT. (2024). *Ingresos Tributarios del Gobierno Central: noviembre 2024*. Portal institucional SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>
- SUNAT. (2024). *Nota Tributaria y Aduanera*. Portal institucional SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
- SUNAT. (s.f.). *Notificaciones SUNAT*. Portal institucional SUNAT. <https://emprender.sunat.gob.pe/acciones-sunat/facultad-fiscalizacion/notificaciones-sunat>
- Tapia, A. (2022). *La evasión tributaria de empresas fantasmas e inexistentes en el Ecuador. Un análisis retrospectivo*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/1322d9a8-88a3-4c98-ae7e-f2310a8b7846>
- Villegas, R. y Huerto, R. (2022). *Los comprobantes de pago y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes en la ciudad de Moyobamba 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87142>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Estrada Solorzano, J. (2025). *Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema Problema general	Objetivo Objetivo general	Hipótesis Hipótesis general	Variables 1	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogido al nuevo RUS, Huánuco 2025?	Analizar la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Existe relación significativa entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria con los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Comprobantes de pago	Emisión de comprobantes de pago	Obligados a emitir Emisión de boleta de venta Entrega de boleta de venta	Tipo de Investigación Aplicada
				Conservación de comprobante de pago	Registro de compras Registro de ventas Archivo de los comprobantes Ingresos brutos mensuales hasta 5000	Enfoque Cuantitativo
				Declaración jurada de ingresos	Ingresos brutos mensuales hasta 8000 Valor de activos hasta 70000	Nivel de investigación
						Descriptivo Correlacional
Problema específico	Objetivo específico	Hipótesis específica	2	Dimensiones	Indicadores	
¿Cuál es la relación entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?	Determinar la relación entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Existe relación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Evasión tributaria	Conocimiento tributario	Nuevo RUS	correlacional
					Tipo de impuesto	Diseño de Investigación
					Acogimiento en el Nuevo RUS	No experimental

RUS, Huánuco 2025					
¿Cuál es la relación entre la conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?	Identificar la relación entre la conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Existe relación significativa entre la conservación de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Conducta tributaria	Responsabilidad	Tipo de Muestreo
				Otros ingresos diferentes	
				Control de los comprobantes de pago	
¿Cuál es la relación entre la declaración jurada de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025?	Determinar la relación entre la declaración jurada de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Existe relación significativa entre la declaración jurada de comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025	Comportamiento tributario	Omisión de información	No probabilístico
				Pago de cuota mensual	Técnica e instrumento
				Notificación tributaria	Encuesta y cuestionario

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene la finalidad de recabar y recolectar información para elaborar la investigación titulada *Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025*. Por lo que se le agradecerá su gentil apoyo en responder las preguntas que se presenta en esta ficha.

Marque con una x la respuesta que crea conveniente según su entender.

PREGUNTAS	CRITERIOS		
	1	2	3
	Nunca	A veces	Siempre
Variable I:	Comprobantes de pago		
Dimensión 1	Emisión de comprobantes de pago		
¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?			
¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?			
¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?			
Dimensión 2	Registro de comprobante de pago		
¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?			
¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?			
¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?			
Dimensión 3	Declaración jurada de ingresos		
¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?			
¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?			
¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?			
Variable II:	Evasión tributaria		
Dimensión 1	Conocimiento tributario		
¿Su negocio está acogido al Nuevo RUS tributario?			
¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?			
¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?			
Dimensión 2	Conducta tributaria		
¿Con qué frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?			

¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?			
¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?			
Dimensión 3	Comportamiento tributario		
¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?			
¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?			
¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?			

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



CONCENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **ARMANDO ESTRADA VISCAYA**, CON NÚMENRO DE DNI 22417288, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA GALERÍA SUPER HUÁNUCO, reconozco haber informado sobre los beneficios, riesgos y molestias, así como también mis derechos y responsabilidades, también reconozco no haber sido persuadido, manipulado u coaccionado, por tanto, ACEPTO participar voluntariamente de la presente investigación que tiene como título:

Comprobantes de pago y la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Desarrollado por: Estrada Solorzano Josias Fernando en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco, y ADMITO haber sido informado que el objetivo de la investigación es:

Analizar la relación de los comprobantes de pago con la evasión tributaria en los microempresarios de la Galería Super acogidos al nuevo RUS, Huánuco 2025

Me han indicado también que la investigación ingresara a las instalaciones de las instalaciones de la GALERÍA SUPER HUÁNUCO para efectuar la encuesta a cada microempresario de este establecimiento.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de la investigación no será usada para ningún propósito, fuera de este estudio sin mi consentimiento.

Ha sido informado de que pueda hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que pueda retirarse del mismo modo cuando así lo desea, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio puede contactar a: ESTRADA SOLORZANO JOSIAS FERNANDO, al celular 907 785 701

Por lo que se le **AUTORIZA** para aplicar su encuesta correspondiente.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregado y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando esta haya concluido, a la persona citada.

Huánuco, 18 de julio del 2025

NOMBRE: ARMANDO ESTRADA VISCAYA
DNI: 22417288


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

columna de observaciones.									
N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones	
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.			
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?	X		X		X			
2	¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?	X		X		X			
3	¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?	X		X		X			
4	¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?	X		X		X			
5	¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?	X		X		X			
6	¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?	X		X		X			
7	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?	X		X		X			
8	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?	X		X		X			

9	¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?	X		X		X		
10	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	X		X		X		
11	¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?	X		X		X		
12	¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?	X		X		X		
13	¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?	X		X		X		
14	¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?	X		X		X		
15	¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?	X		X		X		
16	¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?	X		X		X		
17	¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?	X		X		X		
18	¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?	X		X		X		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: LEONARDO BELTRAN, CARLOS DANTE

DNI: 43962129

GRADO ACADÉMICO: MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

CODIGO ORCID: 0000-0003-3910-7916

FIRMA

Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

columna de observaciones.								
N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?	X		X		X		
2	¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?	X		X		X		
3	¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?	X		X		X		
4	¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?	X		X		X		
5	¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?	X		X		X		
6	¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?	X		X		X		
7	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?	X		X		X		
8	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?	X		X		X		
9	¿El total de sus activos fijos de su negocio son mayores al valor de 70,000.00 soles?	X		X		X		

10	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	X		X		X		
11	¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?	X		X		X		
12	¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?	X		X		X		
13	¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?	X		X		X		
14	¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?	X		X		X		
15	¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?	X		X		X		
16	¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?	X		X		X		
17	¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?	X		X		X		
18	¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?	X		X		X		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: PIUNDO FLORES LISTER

DNI: 45383241

GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

CODIGO ORCID: 0000-0003-1232-585X



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

Columna de observaciones.								
N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su negocio está legalmente obligado a emitir comprobantes de pago en todas sus ventas?	X		X		X		
2	¿Realiza la emisión de la boleta de venta sin que el cliente lo solicite?	X		X		X		
3	¿Realiza ventas sin entregar la boleta de venta?	X		X		X		
4	¿Cuenta con un registro de compras para controlar sus adquisiciones?	X		X		X		
5	¿Cuenta con un registro de ventas para calcular sus ingresos mensuales para el respectivo pago del tributo?	X		X		X		
6	¿Cuenta con el archivo de los comprobantes de compra y venta de mercaderías?	X		X		X		
7	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 5000 soles?	X		X		X		
8	¿El ingreso mensual de su negocio supera los 8000 soles?	X		X		X		
9	¿El total de sus activos fijos de su negocio son	X		X		X		

	mayores al valor de 70,000.00 soles?							
10	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	X		X		X		
11	¿Sabe qué tipo de impuesto paga por su negocio?	X		X		X		
12	¿Tienen conocimiento que su actividad económica de su negocio está comprendida dentro del Nuevo RUS?	X		X		X		
13	¿Con que frecuencia no ha llegado a cumplir con el pago del impuesto?	X		X		X		
14	¿Cuenta con otros ingresos muy particulares que dependan de otras fuentes?	X		X		X		
15	¿Cuenta con los comprobantes de pago registradas para ser entregadas cuando la SUNAT lo solicite?	X		X		X		
16	¿Proporciona la información de sus actividades económicas de su negocio a la SUNAT cuando esta la requiera?	X		X		X		
17	¿Usted paga la cuota de 20 o 50 soles oportunamente?	X		X		X		
18	¿Ha sido notificado por la SUNAT por no pagar la cuota del impuesto?	X		X		X		

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOZA HLARIO, CÉSAR

DNI: 41129317

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR

CODIGO ORCID: 0000 0002 3246 5449

FIRMA



ANEXO 5

GALERÍA DE FOTOS



